



DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Segundo Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 23 de mayo de 2023	No. 105
--------	---	---------

Sesión Pública Ordinaria del 23 de mayo de 2023.
Presidencia: Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.

ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.....	2
• Discusión y aprobación del acta anterior.....	3
• Correspondencia.....	6
• Iniciativas.....	7
• Dictámenes.....	36
• Clausura de la Sesión.....	40

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Presidenta

Dip. Félix Fernando García Aguiar
Dip. Edgardo Melhem Salinas
Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

Diputados integrantes de la Legislatura 65

Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Coordinadora

Dip. José Braña Mojica

Dip. Casandra Prisilla de los Santos Flores

Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson

Dip. Marco Antonio Gallegos Galván

Dip. Juan Ovidio García García

Dip. Eliphaleth Gómez Lozano

Dip. José Alberto Granados Fávila

Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera

Dip. Gabriela Regalado Fuentes

Dip. Juan Vital Román Martínez

Dip. Jesús Suárez Mata

Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández

Dip. Javier Villarreal Terán

Dip. Armando Javier Zertuche Zuani

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Félix Fernando García Aguiar
Coordinador

Dip. Liliana Álvarez Lara

Dip. Luis René Cantú Galván

Dip. Carlos Fernández Altamirano

Dip. Myrna Edith Flores Cantú

Dip. Nora Gómez González

Dip. Edmundo José Marón Manzur

Dip. Lidia Martínez López

Dip. Marina Edith Ramírez Andrade

Dip. Nancy Ruíz Martínez

Dip. Leticia Sánchez Guillermo

Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez

Dip. Leticia Vargas Álvarez

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Edgardo Melhem Salinas
Coordinador

Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos

Dip. Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde

Representante del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

Diputadas sin Partido

Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco

Dip. Sandra Luz García Guajardo

Dip. Linda Mireya González Zuñiga

Secretaría General

Mtro. Juan Lorenzo Ochoa García

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Gloria Maribel Rojas García

Departamento del Registro Parlamentario y Diario de los Debates

Lic. Edel Ricardo Rojas Martínez

Versiones Estenográficas

Blanca Maribel Álvarez Izaguirre

Denise Jaqueline De La Torre Martínez

Cintya Marisol Guevara López

Astrid del Rocío Hernández Molina

Christian Maribel Romero Márquez

Lilia Guadalupe Torres Alvarado

Diseño de Portada y Colaboración

Rogelio Guevara Castillo

Oscar Gabriel Acevedo Montoya

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DEL AÑO 2023.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación en su caso de las Actas:
 - **Número 103**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria**, celebrada en fecha 17 de mayo de 2023.
 - **Número 104**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria**, celebrada en fecha 18 de mayo de 2023.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ

SECRETARIOS: DIPUTADA LETICIA VARGAS ÁLVAREZ Y DIPUTADO GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ.

Presidente: Compañeras Diputadas y Diputados, damos inicio a la Sesión Pública Ordinaria, para tal efecto solicito al Diputado Secretario **Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**, informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe el quórum para iniciar la Sesión.

Secretario: Diputado Presidente, conforme al registro de asistencia que muestra el sistema electrónico, hay una **asistencia** de **19** Diputadas y Diputados. Por lo tanto, existe el quórum legal para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidente: Gracias, Diputado. Legisladoras y Legisladores, con base en el reporte de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo

37 de la Constitución Política del Estado, se **abre** la presente Sesión Pública Ordinaria siendo las **trece horas** con **doce minutos** del día **23 de mayo** del **2023**.

Presidente: Me permito dar a conocer efemérides de la semana. 23 de mayo, Día de las y los Estudiantes; Conmemoración del Natalicio del Profesor Lauro Aguirre, en 1882, tamaulipeco distinguido, reformador de la enseñanza normal y primer Director de la Escuela Nacional de Maestros; 24 de mayo, Aniversario luctuoso de Amado Nervo, poeta y literato mexicano, recordado por modernizar la literatura mexicana, autor del libro “Perlas Negras”, y poemas como “En Paz” y “Madrigal”, entre otros; 26 de mayo, se celebra la fundación del Municipio de Bustamante; 28 de mayo, día Mundial de la Salud de la Mujer.

Presidente: Le abren el micrófono al Diputado Carlos Fernández.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Sí, gracias, Presidente. Muy buenas tardes, a las compañeras y compañeros, a toda la gente que nos sigue a través de las redes sociales, y también a los aquí presentes. De manera muy breve, Presidente, me gustaría que quienes integramos esta 65 Legislatura, hiciéramos un reconocimiento público al Licenciado Alberto, mejor conocido como Beto Montoya Dávila, compañero de todos nosotros, de la Unidad de Servicios Parlamentarios, quien el fin de semana pasado, logró el campeonato absoluto del físico culturismo de la NABBA y consiguió su pase al mundial en Italia. Beto, sabemos de tu constancia, personalmente sé del esfuerzo que has realizado y tú disciplina. Y estamos convencidos de que harás un gran papel, dejando el nombre de México y de Tamaulipas muy en alto. Muchas felicidades, Beto, y el mayor de los éxitos.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. ¿Cuál es Beto?, a ver, dónde está Beto. Asímate y da una vuelta aquí al ruedo, por favor.

Secretaria: Un minuto de aplausos, por su logro.

Presidente: Hacemos un reconocimiento al deportista Beto Montoya, colaborador de este Congreso de Tamaulipas.

Secretaria: Muchas felicidades.

Presidente: Le abren el micrófono al Diputado Carlos Fernández.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Muchísimas felicidades, Beto. Y de la misma manera, aprovechando que andamos muy deportistas. Quiero aprovechar el uso de la voz para felicitar también, a todas y todos los atletas y entrenadores que han participado en el proceso para conformar las selecciones tamaulipecas que competirán y que ya empezaron, en los juegos nacionales CONADE. Me tocó vivir muy de cerca muchos de estos procesos, y sé del enorme esfuerzo que implica ser un representante y conformar estas selecciones de Tamaulipas en este ajuste nacional. Reconocemos, a nombre de todo el Congreso, principalmente el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, su disciplina, su esfuerzo, pero sobre todo, el corazón que han puesto en cada entrenamiento, sin dejar de reconocer también el esfuerzo de las familias, un esfuerzo no solamente humano, sino también económico, para que los deportistas cumplan cada uno de sus objetivos. Y de la misma manera, a quienes fueron mis excompañeros en el Instituto del Deporte de Tamaulipas, que sin su operación, difícilmente esto pudiera ser posible. Y ya por último, quiero decirles a todos, las y los atletas, que si bien esperamos que Tamaulipas se llene de medallas, les recordamos que el éxito no solo se mide en estas o en resultados finales, el verdadero éxito radica en dar lo mejor de ustedes mismos, en superar sus propias marcas, en disfrutar cada momento de la competencia y en representar dignamente el orgullo de ser tamaulipeco. Mucho éxito y muchas felicidades.

Presidente: Gracias, Diputado. Le abren el micrófono al Diputado Humberto Prieto.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Muchas felicidades a Beto Montoya. Estoy seguro que te irá muy bien en Italia, en tu competencia, cuenta con todo nuestro apoyo. También felicidades a las y los estudiantes por ser su día y, por supuesto, también felicitamos al Señor Gobernador Américo Villarreal Anaya, por su cumpleaños y le deseamos que tenga un año muy exitoso, de parte de todo el Grupo Parlamentario. Muchas gracias.

Presidente: Gracias, Diputados. Me permito hacer de su conocimiento que, por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, se agregan al orden del día tres dictámenes y se retiran dos dictámenes programados en el Orden del Día previamente distribuidos como 1 y 2, por lo que se instruye al personal de Servicios Parlamentarios, distribuir el nuevo Orden del Día para esta Sesión Ordinaria.

Presidente: Diputadas y Diputados, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso a), y 83, numeral 4 del ordenamiento legal que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, daré lectura al Orden del Día, que es el siguiente: **I.** Lista de asistencia. **II.** Apertura de la Sesión. **III.** Lectura del Orden del Día. **IV.** Discusión y aprobación, en su caso, de las siguientes: Acta Número 103, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el 17 de mayo de 2023; Número 104, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el 18 de mayo de 2023. **V.** Correspondencia. **VI.** Iniciativas. **VII.** Dictámenes: 1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas y la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas. 2. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 27; y se adiciona un párrafo segundo al artículo 29, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas. 3. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, solicita respetuosamente a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, que a través de los Organismos Operadores del Servicio de Agua,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen medidas para mejorar su servicio y brindar un trato justo y equitativo a sus usuarios, a que revisen sus cobros y que los mismos se realicen de manera justa y equitativa, asegurándose de que los usuarios no sean objeto de cobros excesivos o injustificados, y además informen a la ciudadanía sobre las mejoras tecnológicas realizadas, que pudieran efficientar o desfavorecer la prestación de un servicio de calidad. 4. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 2671 y 2683 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas. 5. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, e Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Tamaulipas acuerda presentar ante el Congreso de la Unión iniciativa de reforma al artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social. 6. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso de Tamaulipas, exhorta a la titular de la Secretaría de Educación del Gobierno de Tamaulipas, a fin de que a la brevedad instrumente acciones necesarias para garantizar que la aplicación del programa "Mochila Segura en Tamaulipas" se realice de manera permanente en todas las escuelas de nuestro Estado. **VIII.** Asuntos Generales. **IX.** Clausura de la sesión.

Presidente: A continuación, procederemos a desahogar **Actas 103 y 104** para que sean aprobadas por este Pleno, por lo que solicito la Diputada Leticia Vargas Álvarez, que en cumplimiento al Punto de Acuerdo 65-2, proceda a dar lectura de los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de mayo, implícitos en el Acta 103.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia, daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de mayo del año en

curso, siendo los siguientes: En observancia al Punto de Acuerdo 65-2, se da a conocer los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el 17 de mayo del año en curso, implícitas en el Acta número 103, siendo los siguientes: 1. Se aprueba por 34 votos a favor, el contenido del Acta número 102 correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el 9 de mayo del 2023; 2. Se aprueba por 23 votos a favor y 14 abstenciones, la dispensa de turno a comisiones y el Punto de Acuerdo mediante la cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con respeto pleno a su esfera de competencia y autonomía, formula amable y atenta solicitud al Gobierno Municipal de Victoria, y a las autoridades de la COMAPA, para que en su esfera de competencia, atiendan el problema del agua que posiblemente esté contaminada, y que pueda darle a la población la solución que se requiere, evitando con ello posibles daños a la salud de la gente de este municipio. 3. Se aprueban los siguientes dictámenes: Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 413 y 407, fracciones XIX y XX, y se adiciona la fracción XXI, al artículo 407 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, en materia de concubinato. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera competencial, solicita a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, para que implementen programas y/o acciones que tengan por objeto incentivar a las y los contribuyentes para que cumplan de manera oportuna el pago del impuesto predial. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, formula un respetuoso exhorto a la Titular de la Secretaría Educación de Tamaulipas, a que en el marco de sus atribuciones y en coordinación con las autoridades de los planteles educativos, presidentes y tesoreros de mesas directivas, de

Padres de familia, adopten las medidas preventivas que sean necesarias para llevar a cabo un manejo eficaz y transparente de las aportaciones voluntarias que se recauden. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 1400 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas. Con relación a los anteriores asuntos, se expidieron las resoluciones correspondientes. Es cuánto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a su consideración el Acta número 103, relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el 17 de mayo del presente, para las observaciones que hubiere en su caso.

No habiendo observaciones al Acta que nos ocupa, con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso c) y 112, numerales 1 y 2 del ordenamiento legal que rige a este Congreso, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico, a fin de emitir nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** el Acta de referencia por **36** votos **a favor**. Enseguida, procederemos a resolver el Acta 104, por lo que solicito el Diputado Gustavo Cárdenas que en cumplimiento del Punto de Acuerdo 65-2, proceda a dar lectura de los acuerdos tomados en la Sesión celebrada 18 de mayo del presente, implícitos en el acta mencionada.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia, daré lectura al Acuerdo tomado en Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 18 de mayo del año en curso, siendo los siguientes: En observancia al Punto de Acuerdo número 65-2, se dan a conocer los acuerdos tomados en la Sesión Pública

Ordinaria, celebrada el 18 de mayo del año en curso, implícitos en el Acta número 104, siendo los siguientes: Se aprueba por 22 votos a favor, la dispensa de lectura y votación del Acta número 103, relativa la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el 17 de mayo de 2023, para votarse en sesión posterior; 2. Se aprueban los siguientes dictámenes; con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo segundo al artículo 159, de la Constitución Política del Estado Tamaulipas. Proyecto Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas leyes del Estado de Tamaulipas. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta a la Fiscalía General del Estado de Tamaulipas, para que a través del Consejo de Fiscales y de la Fiscalía Especializada en Asuntos Internos, realice las investigaciones conducentes para evaluar el desempeño de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado y, en su caso, llevar a cabo las acciones conforme al marco jurídico que el corresponde. Con relación a los anteriores asuntos, se expidieron las resoluciones correspondientes. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta presidencia somete a consideración del pleno el Acta 104, relativa a la Sesión Pública celebrada el 18 de mayo del presente, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso c) y 112, numerales 1 y 2 de la Ley interna de este Congreso, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha sido **aprobada** la Acta de referencia por **35 votos a favor**.

Le abren el micrófono al Diputado Félix García.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Gracias, Presidente. Buenas tardes, Diputadas, Diputados, a quienes nos ven a través de los distintos medios digitales, les saludo con mucho gusto, y con el respeto quisiera pedir, Presidente, se nos pueda acompañar copia del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, en el cual a condición, y ahora sí que manifestación expresa de la Junta de Coordinación, se hace necesario para efecto de incluir a las compañeras Diputadas Sin Partido a la Mesa de la Junta de Coordinación, la carta de renuncia al Partido de origen en su momento, únicamente quisiera, porque no ha sido así, no he tenido desde hace una semana copia del Acuerdo y de las cartas que se mencionaron como condición para que pudiera tener asiento el grupo de Diputadas compañeras sin partido, en este momento quisiera generar esta petición de nueva cuenta, de manera respetuosa, a la Secretaría General, ya que no hemos tenido dicho documento, la copia del acuerdo y así mismo las cartas de renuncia al partido, que fue condición para poder tener ese asiento en JUCOPO, gracias.

Presidente: Se recibe su solicitud Diputado y le abren el micrófono a la Diputada Úrsula Salazar.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. De igual forma, hace un momento en la Junta de Coordinación, lo comento aquí para que se quede enterado con el Diputado Félix, analicé de hecho el Punto de Acuerdo, lo firmé, lo rubricó su parte y dice que se exhiba las renunciaciones, estas renunciaciones ya fueron exhibidas a mi persona, no dice en el acuerdo que se adjunte copia, ni que se le entregue copia, pero las renunciaciones doy validez a que fueron presentadas a mi persona. Es cuanto.

Presidente: Gracias.

Le abren el micrófono a la Diputada Úrsula.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. De igual manera solicitamos, igual lo hacemos también por escrito, pero que quede asentado en esta Sesión Ordinaria, solicitamos la renuncia del Diputado Ángel Covarrubias al PAN y solicitamos las renunciaciones de las Diputadas que se fueron de MORENA al Grupo Parlamentario del PAN. Gracias, es cuanto.

Presidente: Primero, para concluir con la solicitud referida del Diputado Félix García, se turna esa solicitud a la Secretaría General y a la Junta de Coordinación Política, dado que es un Acuerdo emitido por ese órgano de dirección Política. Le abren el micrófono al Diputado Luis René Cantú.

Diputado Luis René Cantú Galván. Muchas gracias, Presidente. Bueno, como bien lo saben, tuve una plática antes con mi compañero Félix y sí, hacerle a la Diputada Úrsula, yo sí, a mí si se me puede entregar como Presidente de Acción Nacional, a mí no se me puede esconder si renunciaron, que me lo hagan saber, en el partido no están, y si ella las tiene pues que lo haga público nada más, no necesitan llevarlas, nada más que lo hagan público. Muchas gracias, Presidente. Hasta ahí.

Presidente: Se recibe su solicitud y se turna a la Secretaría General de este Congreso. Le abren el micrófono a la Diputada Úrsula.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Considero que es un derecho de las Diputadas, si se lo quiere entregar a usted, Diputado, eso ya no me compete en mi parte. Y yo creo que hágaselos saber a las Diputadas, y si ellas le quieren hacer entrega a su partido, que así lo hagan.

Presidente: Le abren el micrófono a la Diputada Leticia Vargas.

Diputada Leticia Vargas Álvarez. Bueno, ya que pide la petición la Diputada Úrsula, de las renunciaciones de las Diputadas que nos salimos de MORENA.

Creo que también es nuestro derecho, si no te lo queremos hacer llegar a ti. Para empezar, para empezar tú no tienes ningún derecho de pedirme, la Comisión de Honestidad y Justicia es la que se encarga. Y para empezar a pedir renuncias, primero pide las identificaciones de los compañeros que están en la bancada, si están realmente afiliados a MORENA, ¿sí?, ya después pides renuncias, porque todos son una bola de chapulines, entonces pide la renuncia de todos, para que veas que renunciaron a sus partidos antes de incorporarse a MORENA.

Presidente: Por último, Diputados. Le abren por último el micrófono a la Diputada Úrsula, para continuar con la sesión.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Solamente le contesto de una manera respetuosa. Si usted la quiere entregar o no, es su derecho, nada más recuerdo, nada más recuerdo, que se ganó por MORENA, Diputada.

Diputada Leticia Vargas Álvarez. Tu anduviste en el PRI, tu anduviste en el PRI, ahorita estas en MORENA.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Permítame.

Diputada Leticia Vargas Álvarez. Todos son de diferentes partidos, ubícate, no te voy a entregar ninguna renuncia.

Presidente: Vamos a continuar con la Sesión, es un tema discutido que le compete.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Ese es el problema, Diputada, con todo el respeto, por eso así me dirigí con usted, si usted lo quiere entregar o no lo quiere entregar, pues bueno, es su problema. Pero creo, por ética sí se debe de hacer. Es cuanto.

Presidente: Continuamos, vamos a continuar con la sesión.

Presidente: Continuando con el Orden del Día, procederemos a desahogar el apartado de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos a) y d) de la Ley de este Congreso, solicito a los Diputados Secretarios, procedan dar cuenta de manera alterna de la correspondencia, para que esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

Solicito a la Diputada Secretaria **Leticia Vargas**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, oficio número 02506/2023, de fecha 16 de mayo del año en curso, remitiendo el Acta de Entrega-Recepción Intermedia de la Coordinación de Eventos de la Dirección de Relaciones Públicas y Enlace Institucional de la Oficina de la presidencia en mención. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa de recibido y con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley de este Congreso, se remite a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia, para los efectos correspondientes.

Secretario: Escrito del Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, mediante el cual retira la iniciativa presentada en fecha 26 de octubre del año 2022, registrada bajo el número de expediente 65-799. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 93, numeral 8 de la Ley de este Congreso, se procede a realizar el trámite correspondiente.

Secretaria: Del Congreso del Estado de Oaxaca, Circular número 42, de fecha 16 de abril del presente año, comunicando la instalación de la Diputación Permanente que fungirá durante el Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, quedando como Presidenta la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Diputada Haydeé Irma Reyes Soto. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Se toma nota de la comunicación referida y se agradece la información.

Secretario: Del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, remitiendo Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en materia de representación efectiva de grupos vulnerables en la asignación de candidaturas a puestos de elección popular. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Se turna a las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos, Gobernación y de Atención a Grupos Vulnerables, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, remitiendo Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley Estatal de Mejora Regulatoria para Tamaulipas y sus Municipios. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Se turna a las Comisiones de Estudios Legislativos y de Administración, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: De la Diputada Casandra Prisilla De los Santos Flores, Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. Es cuanto, Diputado Presidente

Presidente: Se turna a las Comisiones de Estudios Legislativos, Justicia y de Igualdad de Género, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretaria: Del Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, promoviendo Iniciativa de Decreto que reforma la fracción VII y se adiciona la fracción X al artículo 2, se adiciona la fracción VII y recorriéndose la subsecuente en su orden natural del artículo 13

de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Se turna a la Comisión de Salud, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Oficio suscrito por el Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, dirigido a la Fiscalía General de Justicia del Estado y con atención al Congreso del Estado de Tamaulipas, para conocimiento y efectos correspondientes, mediante el cual solicita se profundice en las indagatorias por la desaparición y probable privación de vida de la joven Leslie Alejandra Cortés Torres. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Se agradece la información y se toma nota de la información solicitada.

Presidente: Procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Diputadas y Diputados, tenemos registro previo de la Diputada Casandra De los Santos, el Diputado Félix García, Diputado Juan Ovidio García, Diputado Ángel de Jesús Covarrubias, Diputado Marco Gallegos, Diputado Carlos Fernández, Diputada Úrsula Salazar y Diputado Edmundo José Marón. ¿Alguien más desea presentar iniciativas?

Secretaria: Diputada Marina, ¿va a presentar iniciativa?

Presidente: Diputado Humberto Armando Prieto, José Braña ¿Alguien más?; Se le concede el uso de la voz a la Diputada Casandra De los Santos.

Diputada Casandra Prisilla De los Santos Flores. Con el permiso a la Mesa Directiva. Saludo a mis compañeras Diputadas y Diputados, a quienes nos acompañan en galerías, medios de comunicación y quienes nos siguen por las redes sociales. Presentaré una síntesis de la iniciativa, por lo que solicito que esta se inserte de manera íntegra al Diario de los Debates y demás registros parlamentarios. La educación para la salud tiene

como objeto general el promover formas de vida saludables, la disminución de conductas y situaciones de riesgo y el conocimiento general de las enfermedades, de los tratamientos y de los cuidados correspondientes. Por tanto, se hace necesario abordarla, no solo desde el ámbito de las instituciones educativas y de los individuos, sino desde las formas del gobierno, desde el desarrollo de políticas educativas, el acceso y calidad a la educación. Es necesario mencionar, que en tanto la Organización Mundial de la Salud como la UNESCO, solicitaron a los países miembros que convirtieran cada escuela, en una escuela promotora de la salud. Ya que muy pocos estados lo han implementado a gran escala. Sobre el mismo tema, el Director General de la Organización Mundial de la Salud, mencionó que las escuelas desempeñan una función vital en el bienestar de los estudiantes, las familias y las comunidades, y el vínculo que existe entre la educación y la salud, nunca antes había quedado tan patente. Según establece la Ley General de Salud en el artículo 112, la educación para la salud, tiene por objeto fomentar en la población el desarrollo de actitudes y conductas que le permitan participar en la prevención de enfermedades, individuales, colectivas y accidentes, y protegerse de los riesgos que pongan en peligro la salud. Ahora bien, según los recuentos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), desde el 2019 las muertes de adolescentes entre 12 y 17 años han aumentado en el país; únicamente entre el 2020 y 2021 estas aumentaron el 2.5%, de seis mil novecientos doce a siete mil ochenta y cuatro. Las principales causas de muertes entre las y los adolescentes de 12 a 17 años en México, fueron las agresiones, homicidios, los accidentes de transportes y las lesiones auto infligidas intencionalmente, de hecho, durante el 2021, de cada 5 adolescentes de 12 a 17 años que perdieron la vida en el País, casi dos fallecieron por estas causas. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece en su artículo 14, que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les preserve la vida, la supervivencia y al desarrollo. Las autoridades de la Federación de las entidades federativas,

municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar el desarrollo y prevenir cualquier conducta que *ante contra* (sic) supervivencia, así como para investigar y sancionar efectivamente los actos de privación de la vida. En el título editado por la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud, “Prevención de lesiones y violencia. Guía para los ministerios de salud”, menciona que las lesiones y la violencia son un amenaza para la salud en todo el mundo y representan el 9% de la mortalidad mundial, más de cinco millones de muertes cada año, ocho de las quince principales causas de muerte de las personas de 15 a 29 años están relacionadas con violencia o lesiones, estas son lesiones causadas por el tránsito, los suicidios, los homicidios, los ahogamientos, las quemaduras y los traumatismos causados por guerra, los envenenamientos y las caídas. El documento se centra en la respuesta de Salud Pública a la violencia y a las lesiones, es importante recalcar, que dos de las principales causas de muertes en adolescentes, son los accidentes viales y las lesiones autoinfligidas. En nuestra entidad, prevalece como mayor causal de percances viales el consumo de alcohol, por lo que es urgente implementar medidas para concientizar a los jóvenes del riesgo, por la conducción de automotores en estado de ebriedad. Por otra parte, a raíz de la pandemia del COVID-19, las auto lesiones y conductas suicidas en niños y adolescentes, han aumentado en todo el mundo, a pesar que las autolesiones reducen la inhibición ante el comportamiento suicida, y que ambas representan un problema de salud mental. Es importante descartar, que la diferencia clave en una autolesión liberada y un intento suicida, está en la intencionalidad de acabar con la propia vida. Este problema es tan grave, que las clasificaciones diagnósticas, psiquiátricas internacionales, han propuesto incluir las conductas autolesivas no suicidas, como una categoría independiente. Según cifras de la Organización Mundial de la Salud, uno de cada siete jóvenes de 10 a 19 años, padecen

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

algún trastorno mental, un tipo de trastorno que supone el 13 de la carga mundial de movilidad en ese grupo. En nuestro País, el suicidio de personas de 15 a 29 años constituye la cuarta causa de muerte, tan solo en el 2021 sucedieron 8 mil 351 fallecimientos, lo que representa una tasa de suicidio del 6.5 por cada 100 mil habitantes. De acuerdo a datos arrojados por el INEGI, es una responsabilidad compartida entre la familia, la sociedad y el Gobierno, la restricción del acceso a los medios de suicidios, como sustancias tóxicas o armas de fuego; de las autoridades sanitarias, el reforzar la atención a la salud mental en la población pediátrica; de las escuelas, centros escolares y comunitarios, el facilitar información que resulte crucial en la prevención de las auto lesiones y el suicidio; en tanto la anorexia, bulimia y los trastornos de conducta alimentaria no especificados, el trastorno por atracón, comedores compulsivos, se ubican en el tercer lugar entre las enfermedades crónicas más comunes, que afectan a la población adolescente, además, el 1 % de la población mundial sufre de anorexia y el 3 % se ve afectada por la bulimia, y 3.5 % padecen de otro tipo de alteración en la alimentación. A pesar de que nuestra legislación, en la fracción XXVI del Artículo 8 de la Ley de Salud, ya contempla la prevención del suicidio como parte importante para desarrollar en las escuelas, no incluye la prevención de las adicciones, las conductas autolesivas, o trastornos de conducta alimentaria, entre otros, mayormente atentan contra la vida de los jóvenes, por lo que es apremiante realizar las adiciones pertinentes, con el fin de proteger a las niñas, niños y adolescentes tamaulipecos. En virtud de lo anterior, compañeras y compañeros legisladores, someto a consideración de esta soberanía, lo siguiente: Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción XXVIII, recorriéndose las demás subsecuentes del artículo 12 de la Sección Segunda denominada "Atribuciones de la Secretaría a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas", para quedar en lo siguiente: Artículo 12. Corresponden a la Secretaría las siguientes atribuciones en materia educativa, las cuales podrá delegar en las unidades administrativas correspondientes, sin contravenir las

disposiciones jurídicas aplicables. XXVIII. Crear e implementar programas y campañas dentro de las aulas escolares para la prevención de las adicciones, el suicidio, las conductas autolesivas, trastornos de conducta alimentaria y demás que se consideren oportunos, dirigidos tanto a niñas, a niños y adolescentes. Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil veintitrés. Diputada Casandra De los Santos.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

"La suscrita Diputada **CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67, numeral 1, inciso e); 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso a), y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REALIZAN ADICIONES AL ARTÍCULO 12, CORRESPONDIENTES A LA SECCIÓN SEGUNDA DENOMINADA "ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA", DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La educación para la salud tiene como objetivo general el promover formas de vida saludables, la disminución de conductas y de situaciones de riesgo, y el conocimiento general de las enfermedades, de los tratamientos y de los cuidados correspondientes.

Para la Organización Panamericana de la Salud, la educación es considerada la vía más adecuada para alcanzar el desarrollo humano y sostenible, además de intervenir en determinantes sociales de orden estructural, fomenta el desarrollo de competencias que incluyen conocimientos, habilidades y destrezas que desarrolla una persona para comprender, transformar y participar en el

mundo en el que vive. Por tanto, se hace necesario abordarla, no solo desde el ámbito de las instituciones educativas y de los individuos, sino desde las formas de gobierno, desde el desarrollo de políticas educativas, el acceso y calidad de la educación.

Las personas deben tener el conocimiento y la educación necesarios para cumplir con sus responsabilidades individuales y sociales. Por lo tanto, la atención primaria de salud está íntimamente relacionada con la promoción y educación para la salud. Asimismo, la salud y educación, son dos derechos humanos esenciales.

Con base en lo anterior, es necesario mencionar que tanto la Organización Mundial de la Salud (OMS) como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) solicitaron a los países miembros que conviertan cada escuela en una escuela promotora de la salud, ya que muy pocos Estados lo han implementado a gran escala.

Sobre el mismo tema, director general de la OMS, Tedros Adhanom Ghebreyesus mencionó que “Las escuelas desempeñan una función vital en el bienestar de los estudiantes, las familias y sus comunidades, y el vínculo que existe entre la educación y la salud nunca antes había quedado tan patente”.

Según establece la Ley General de Salud en su artículo 112, *La educación para la salud tiene por objeto: “Fomentar en la población el desarrollo de actitudes y conductas que le permitan participar en la prevención de enfermedades individuales, colectivas y accidentes, y protegerse de los riesgos que pongan en peligro su salud”.*

Continúa en el mismo artículo en sus fracciones II y III *“Proporcionar a la población los conocimientos sobre las causas de las enfermedades y de los daños provocados por los efectos nocivos del ambiente en la salud, y Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, activación física para la salud, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, cuidados paliativos, riesgos de automedicación, prevención de farmacodependencia, salud*

ocupacional, salud visual, salud auditiva, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, donación de órganos, tejidos y células con fines terapéuticos, prevención de la discapacidad y rehabilitación de las personas con discapacidad y detección oportuna de enfermedades, así como la prevención, diagnóstico y control de las enfermedades cardiovasculares”.

En mayo de 2022 se publicaron en el Periódico Oficial de la Federación diversas reformas a la Ley General de Salud, en materia de Salud Mental y Adicciones en donde el segundo párrafo del artículo 73 y las fracciones I a la IV, determinan:

“La Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:

I. El desarrollo de actividades educativas, socioculturales y recreativas con carácter permanente que contribuyan a la salud mental y a la prevención de adicciones, preferentemente a grupos en situación de vulnerabilidad;

II. La difusión de las orientaciones para la promoción de la salud mental, así como el conocimiento y prevención de los trastornos mentales y por consumo de sustancias psicoactivas, y de adicciones;

III. La realización de programas para la prevención y control del uso de sustancias psicoactivas y de adicciones;

IV. Las acciones y campañas de promoción de los derechos de la población, sobre salud mental y adicciones, así como de sensibilización para reducir el estigma y la discriminación, a fin de favorecer el acceso oportuno de la atención”

Ahora bien, según las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), desde 2019 las muertes de adolescentes de entre 12 y 17 años han aumentado en el país; únicamente entre 2020 y 2021 estas aumentaron 2.5% (de 6,912 a 7,084). Las principales causas de muerte entre las y los adolescentes de 12 a 17 años en México fueron las agresiones (homicidios), los accidentes de transporte y las lesiones autoinfligidas intencionalmente; de hecho, durante 2021, de cada cinco adolescentes de 12 a 17 años que perdieron

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

la vida en el país, casi dos fallecieron por estas causas.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece en su artículo 14 que las *“Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les preserve la vida, a la supervivencia y al desarrollo. Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar el desarrollo y prevenir cualquier conducta que atente contra su supervivencia, así como para investigar y sancionar efectivamente los actos de privación de la vida.”*

En el título editado por la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud “Prevención de lesiones y violencia guía para los ministerios de salud” menciona que “Las lesiones y la violencia son una amenaza para la salud en todo el mundo y representan 9% de la mortalidad mundial: más de cinco millones de muertes cada año. Ocho de las 15 principales causas de muerte de las personas de 15 a 29 años están relacionadas con violencia o lesiones. Estas son las lesiones causadas por el tránsito, los suicidios, los homicidios, los ahogamientos, las quemaduras, los traumatismos causados por la guerra, los envenenamientos y las caídas.” El documento se centra en la respuesta de salud pública a la violencia y las lesiones. Sin embargo, debido a los datos duros, resulta pertinente el capacitar a las niñas, niños y jóvenes sobre la prevención de la violencia, así como el abordaje y resolución de conflictos.

Es importante recalcar que dos de las principales causas de muerte en adolescentes son los **accidentes viales y las lesiones autoinfligidas**.

En nuestra entidad, prevalece como mayor causal de percances viales el consumo del alcohol, porque es urgente implementar medidas para concientizar a los jóvenes del riesgo por la conducción de automotores en estado de ebriedad.

Los municipios con el mayor índice de accidentes vehiculares por conducir en estado de ebriedad son: Nuevo Laredo (2,099), Matamoros (2,021), Victoria (1,916), Reynosa (1,043), Río

Bravo (784), Tampico (636), Ciudad Madero (527), El Mante (315), Altamira (266), Abasolo (122) Xicoténcatl (121), y Valle Hermoso (113).

Por otra parte, a raíz de la pandemia del Covid-19, las autolesiones y conducta suicida en niños y adolescentes han aumentado en todo el mundo. A pesar que las autolesiones reducen la inhibición ante el comportamiento suicida y que ambas representan un problema de salud mental, es importante destacar que la diferencia clave entre una autolesión deliberada y un intento suicida está en la **intencionalidad** de acabar con la propia vida. Este problema es tan grave que las clasificaciones diagnósticas psiquiátricas internacionales han propuesto incluir las conductas autolesivas no suicidas como una categoría independiente.

Según cifras de la Organización Mundial de la Salud, uno de cada siete jóvenes de 10 a 19 años padece algún trastorno mental, un tipo de trastorno que supone el 13% de la carga mundial de morbilidad en ese grupo etario. En nuestro país, el suicidio en personas de 15 a 29 años constituye la cuarta causa de muerte, tan solo en 2021 sucedieron 8 351 fallecimientos, lo que representa una tasa de suicidio de 6.5 por cada 100 mil habitantes, de acuerdo a datos arrojados por el INEGI.

Es una responsabilidad compartida entre la familia, sociedad y gobiernos, la restricción del acceso a los medios de suicidio, como sustancias tóxicas o armas de fuego; de las autoridades sanitarias el reforzar la atención a la salud mental en la población pediátrica; de las escuelas, centros escolares y comunitarios el facilitar información que resulte crucial en la prevención de las autolesiones y el suicidio.

En tanto la anorexia, bulimia y los trastornos de la conducta alimentaria no especificados, y el trastorno por atracón (comedor compulsivo), se ubican en el tercer lugar entre las enfermedades crónicas más comunes que afectan a la población adolescente. Además, el 1% de la población mundial sufre de anorexia y el 3% se ve afectada por la bulimia y 3.5% padece de otro tipo de alteración en la alimentación.

A pesar de que nuestra legislación, en la en la fracción XXVI del artículo 8 de la Ley de Salud, ya

contempla la prevención del suicidio como parte importante de **para desarrollar en las escuelas**, cito: *“Proponer, diseñar, desarrollar y aplicar, en coordinación con las autoridades educativas, programas de prevención del suicidio en niñas, niños, adolescentes y jóvenes”*, no incluye la prevención de las adicciones, las conductas autolesivas o los trastornos de la conducta alimentaria, entre otros, que mayormente atentan contra la vida de los jóvenes, por lo que es apremiante realizar las adiciones pertinentes con el fin de proteger a las niñas, niños y adolescentes tamaulipecos.

En virtud de lo anterior, compañeras y compañeros legisladores, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REALIZAN ADICIONES AL ARTÍCULO 12, CORRESPONDIENTES A LA SECCIÓN SEGUNDA DENOMINADA “ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA”, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción XXVIII, recorriéndose las demás subsecuentes del artículo 12, de la Sección Segunda denominada Atribuciones de la Secretaría, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

SECCIÓN SEGUNDA

ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA

ARTÍCULO 12.- Corresponden a la Secretaría las siguientes atribuciones en materia educativa, las cuales podrá delegar en las unidades administrativas correspondientes, sin contravenir las disposiciones jurídicas aplicables

...

XXVII...

XXVIII.- Crear e implementar programas y campañas dentro de las aulas escolares para la prevención de las adicciones, el suicidio, las conductas autolesivas, trastornos de la conducta alimentaria, y demás que se consideren oportunos, dirigidos tanto a niñas, niños y adolescentes;

XXIX.- Las demás que le establezcan las disposiciones aplicables.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de mayo del año 2023.

“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO”

A T E N T A M E N T E

DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES”

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley de este Congreso, la iniciativa presentada por la Diputada Casandra De los Santos, se turna a las Comisiones de **Salud** y de **Educación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Le abren el micrófono al Diputado Humberto Prieto.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Bueno, dos cosas, Diputado. Diputada Casandra, ¿que si nos permites unirnos a tu iniciativa como Grupo Parlamentario, por favor? Y la otra es comentarle a todas las Diputadas y Diputados, que hace un momento aquí en el auditorio del Congreso, fueron premiados los niños Regina Guadalupe Becerra Cruz, el niño Jesús Edahi Acuña Castillo y el niño Sahir Emanuel Martínez Zúñiga, como ganadores de la competencia de oratoria del Sentimiento Juarista a nivel regional, pasan al estatal. Y aparte de felicitarlos, solicitarte un receso de 5 minutos, para que puedan pasar al Pleno y tomarse una foto con todos los compañeros y compañeras. Gracias, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputado. Se concede el receso para la toma de fotografía a los ganadores del Sentimiento Juarista.

(R e c e s o)

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Se reanuda la sesión. Tiene el uso de la voz el Diputado Félix Fernando García. Diputado Félix, tiene el uso de la voz.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Gracias. Con el permiso de la Mesa Directiva, gusto saludarles compañeras diputadas, diputados, medios de comunicación que nos siguen a través de las redes sociales, plataformas digitales, a quien nos acompaña en galerías. Doy lectura a la presente iniciativa, solicitando a esta Mesa, sea integrada de manera íntegra a los distintos medios de registro parlamentario. Honorable Pleno Legislativo, las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta, la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en las facultades establecidas en la Constitución Política local, en sus artículos 93, párrafos primero, segundo y tercero, inciso c), 148 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso tamaulipeco, promovemos ante este Honorable Pleno, la Iniciativa con Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución. La presente acción tiene por objeto exhortar de manera respetuosa a la Guardia Nacional, a efecto de que en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y con pleno respeto a los derechos humanos, con la presencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, realicen operativo para retirar a las manifestantes movilizadas, desde luego, desde Palacio Nacional por MORENA y liberar la entrada oficial de acceso a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en Pino Suárez 2, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México. Lo anterior lo sustentamos en lo siguiente: Como expresó hace algunas sesiones mi compañera Diputada Imelda Sanmiguel, la semana pasada, en especial desde que a MORENA se le cayó la posibilidad de nombrar a la Ministra Doctora Yasmín Esquivel Mossa a principio de este año como Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, se ha orquestado una campaña de calumnia y autentico discurso de odio a nivel de comunicación social, sin embargo, se han ido acrecentando de manera paulatina, ahora también a nivel físico,

manifestando mediante diversas acciones, como ataques en los distintos medios de comunicación, en daños en propiedad y obstrucción de la justicia como se ha documentado de manera periodística, ante esta grave problemática que se ha hecho en diversos pronunciamientos contundentes, condenado al discurso polarizaste y hechos violentos, que ha sido manifestado por organizaciones de periodistas, defensores de Derechos Humanos, organizaciones de la sociedad civil, así como distintas barras de abogados a nivel nacional, igualmente empresariales, incluso por parte de diversas instituciones de carácter religioso, que en su labor como promotoras de la paz ven con preocupación el incendiario discurso de odio, no creado desde el pueblo, sino prácticamente actitudes golpistas, promovidas y patrocinadas económica y mediáticamente desde el poder federal y local, con recursos públicos, sin embargo, en lugar de servir de llamar la atención y llamar a la medida por parte de quienes alimentan dichos discursos, no está sirviendo para construir una ruta de diálogo que conmine al Poder Ejecutivo Federal a bajarle dos rayitas a su nivel de agresión a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, si no por el contrario, también ahora el Presidente del Senado Mexicano, Senador Alejandro Armenta quien debiera ser una figura de concertación política de alto nivel, ha rociado sus agresiones contra los ministros de la Corte, y a nivel local por supuesto, incluyendo a Tamaulipas, contra diversos jueces federales que imparten justicia en nuestro Estado, salvaguardando la Constitución, más allá de los deseos de venganza personal de líderes políticos. En ese sentido, quienes integramos esta Legislatura por Acción Nacional, fieles creyentes al anhelo legítimo del pueblo, para tener una patria ordenada, donde prevalezca siempre por encima de todo la Constitución Política de nuestro Estado y, desde luego, la Constitución de todos los mexicanos, la Ley Suprema, no podemos permitir que las Instituciones Policiales, encargadas de la seguridad y el libre tránsito, se queden de brazos cruzados, como hemos reiterado, las Instituciones Policiales de Procuración de Justicia igualmente, así como las Fuerzas Armadas, no están bajo el mando de un político que usa el poder de coerción a

conveniencia para intimidar cuando quiere y abandonarlos cuando no les interesan las y los ciudadanos, sino que tienen un mandato constitucional claro y contundente, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y defender los derechos humanos de todas y todos, en el caso particular, de aquellos que por sentirse vulnerados a sus derechos humanos acuden a pedir justicia a los tribunales de todo nuestro país. Por tal motivo y en virtud de lo anterior, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea, proyecto de Punto de Acuerdo. Primero. La Legislatura 65 del Honorable Congreso de Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta respetuosamente a que en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, con pleno respeto a los derechos humanos, realice un operativo para retirar a las manifestantes movilizados desde Palacio Nacional, abiertamente y de frente lo decimos, por MORENA y el Gobierno del Estado de Veracruz, y liberar la entrada oficial de acceso a la Suprema Corte de Justicia la Nación, ubicadas en Pino Suárez, número 2, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, cesando los actos de intimidación a los impartidores de justicia y a los justiciables. Segundo. Con pleno respeto a su esfera de competencia, se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Derechos Humanos a que asista a dicho operativo, para garantizar que las acciones policiales efectuadas sean apegadas a los lineamientos y protocolos para el uso de la fuerza y se salvaguarden los derechos humanos de todas las personas. Primero. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y se publicará de inmediato en el Periódico Oficial del Estado. Segundo. Después de su expedición remítase este asunto y sus antecedentes legislativos a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes. Como lo manifesté, Presidente, hace un momento, con fundamento en el artículo 148 de la Ley que rige este Congreso, solicito la dispensa de turno a comisiones. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a 23 de mayo

del 2023. Atentamente, por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Las y los suscritos diputados integrantes del GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con fundamento en las facultades que nos confiere el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c), y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, promovemos ante este Honorable Pleno la siguiente Iniciativa con **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La presente acción legislativa tiene por objeto exhortar respetuosamente a la Guardia Nacional, a que en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y con pleno respeto a los derechos humanos, con la presencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, realice un operativo para retirar a las manifestantes movilizados por Morena y liberar la entrada oficial de Acceso a la Suprema Corte de Justicia de la Nación ubicadas en Pino Suárez 2, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como tuvo a bien expresar mi compañera Diputada panista Imelda Sanmiguel la semana pasada; y en especial desde que a Morena se le cayó la posibilidad de nombrar a la Ministra Doctora Yazmín Esquivel Mossa a principios de este año como Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y como Presidenta del Consejo de la Judicatura Federal; se ha orquestado una campaña de calumnia y auténtico discurso de odio a nivel de comunicación social, sin embargo se ha ido acrecentando paulatinamente ahora también a nivel físico y manifestado mediante diversas acciones, como ataque a vías de comunicación, daños en

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

propiedad, obstrucción de la justicia, e intimidación, situaciones que posiblemente son constitutivas de delito. Como se ha documentado periódicamente, ante esta problemática se han hecho diversos pronunciamientos contundentes condenando al discurso polarizante y hechos violentos, por parte de diversas organizaciones de periodistas, y defensores de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil, de asociaciones profesionales del ámbito jurídicos como la Barra mexicana Colegio de Abogados, del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, así como organizaciones empresariales como el Consejo Coordinación Empresarial, e incluso por parte de diversas Instituciones religiosas; que en su labor como como promotoras de la paz; ven con preocupación, el incendiario discurso de odio; no creado desde el pueblo, sino prácticamente actitudes golpistas promovidas y patrocinadas económica y mediáticamente desde el poder con recursos públicos. Lo anterior, sin embargo, en lugar de servir de llamada de atención y llamada a la medida por parte del quienes alimentan dichos discursos; no esta sirviendo para construir una ruta de diálogo que conmine al Poder Ejecutivo Federal; a bajarle dos rayitas a su nivel de agresión a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sino que por el contrario; no solo el Presidente de la República, sino también ahora el Presidente del Senado mexicano, Senador Alejandro Armenta quien debiera ser una figura de concertación política de alto nivel, han arremetido sus agresiones contra los ministros de la Corte, y a nivel local por supuesto, incluyendo Tamaulipas; contra los diversos Jueces federales que imparten justicia en el territorio del Estado, salvaguardando la Constitución más allá de los deseos de venganza personal de los líderes políticos en turno. En ese sentido, los promoventes integrantes del Partido Acción Nacional, fieles creyentes del anhelo legítimo del pueblo para tener una patria ordenada; en donde prevalezca siempre por encima de todo; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no podemos permitir que las instituciones policiales encargadas de hacer valer el derecho humano a la seguridad y al libre tránsito; no hagan nada y antes los patentes actos

de intimidación que sufren ministros y jueces federales en el país, volteen para otro lado; y permitan que un grupo de manifestantes, becados por el Gobierno de la Ciudad de México, y como ha confesado también el Gobernador de Veracruz Cuitlahuac García, y otros patrocinadores; agreden e impiden de manera permanente el acceso de quienes queremos ingresar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a presentar diversas demandas de acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales. Como hemos reiterado; las instituciones policiales, como de procuración de justicia así como las fuerzas armadas, no están bajo el mando de un político que usa el poder de coerción a conveniencia, para intimidar cuando quiere, y abandonarnos cuando no le interesan los ciudadanos; sino que tienen un mandato constitucional claro y contundente; proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y defender los derechos humanos de todas las personas, en particular de aquellos que por sentirse vulnerados sus derechos humanos, acuden a pedir justicia al máximo tribunal del país. Por tal motivo en virtud de lo anterior, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Legislatura 65 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia exhorta respetuosamente a que en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y con pleno respeto a los derechos humanos, realice un operativo para retirar a las manifestantes movilizadas por Morena y el Gobierno del Estado de Veracruz y liberar la entrada oficial de Acceso a la Suprema Corte de Justicia de la Nación ubicadas en Pino Suárez 2, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, cesando los actos de intimidación a los impartidores de justicia y a los justiciables. **SEGUNDO.** Con pleno respeto a su esfera de competencia exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a que asista a dicho operativo para garantizar que las acciones policiales efectuadas sean apegadas a los lineamientos y protocolos para el uso de la fuerza y

se salvaguarden los derechos humanos de todas las personas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y se publicará de inmediato en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo y sus antecedentes legislativos a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 23 de mayo de 2023.

A T E N T A M E N T E

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS" INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL."

Presidente: Le abren el micrófono al Diputado Gustavo.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Diputado Félix, yo también me declaro y me sumo a esa iniciativa, y estoy a favor de que exista la separación de poderes, que haya los equilibrios que es fundamental y la Suprema Corte de Justicia de la Nación juega un papel fundamental para el equilibrio político en México y en todo Tamaulipas y en todos lados, entonces, a favor y me sumo.

Presidente: Le abren el micrófono al Diputado Edgardo.

Diputado Edgardo Melhem Salinas. Diputado Félix, si nos permite también al Grupo Parlamentario del PRI sumarnos a esta propuesta que está realizando usted, para garantizar la división de poderes aquí, en este país.

Presidente: Le abren el micrófono a la Diputada Casandra.

Diputada Casandra Prisilla De los Santos Flores. Presidente, nada más pedirle un receso de 5 minutos y pedirle de favor al Diputado si nos puede hacer llegar su iniciativa, por favor.

Presidente: Se concede el receso de 5 minutos, se solicita que se distribuya la iniciativa a la Diputada Casandra.

(R e c e s o)

Presidente: Se reanuda la sesión. Compañeros, diputadas y diputados. Se le abre el micrófono al Diputado Marco Gallegos Galván.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Gracias, Diputado Presidente. Nada más comentarle que no nos han entregado la copia que solicitó la Diputada Casandra De los Santos.

Presidente: Secretario, le instruyo que distribuya la iniciativa, por favor. Nuevamente, concedo un receso.

(R e c e s o)

Presidente: Se reanuda la Sesión. Pleno Legislativo, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno comisiones, con apoyo a lo dispuesto al artículo 148, numerales 1, 2, 3 y 4 de la ley de este Congreso, me permito someter a su consideración si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones. A este efecto, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver dicha dispensa.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros, ha sido **aprobada** la dispensa de turno a comisiones, por **36 votos a favor**. En tal virtud, con apoyo a lo dispuesto por el artículo 148, numeral 5, de la ley de este Congreso, esta Presidencia somete a su consideración para su discusión, la Iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

¿Alguien desea hacer uso de voz? Diputado Marco Gallegos, en contra. Diputado Edgardo Melhem, a favor.

Tiene el uso de la voz el Diputado Marco Gallegos.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Gracias, Diputado Presidente. Compañeros y compañeras, legisladores y legisladoras. El asunto que nos ocupa es claramente violatorio de la Constitución de nuestro país. El artículo 7° menciona que, es inviolable la libertad de difundir opiniones, información, ideas a través de cualquier medio. El artículo 9°, nos señala que no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente por cualquier objeto. El 6°, de la misma Constitución, manifiesta que, la manifestación de ideas no será objeto de ninguna acción inquisitiva o administrativa. También, sobre ese sentido hay posicionamientos de la Convención Americana de los Derechos Humanos, por lo que obviamente estamos en contra. La cuarta transformación siempre ha sido respetuosa del derecho de las personas a manifestarse, como lo mandata, como les comentaba, el artículo 9° de nuestra Constitución, no se puede coartar el derecho de asociarse, de reunirse para manifestar ideas. Como tal, con tal iniciativa se están coartando los derechos de los ciudadanos a manifestarse, y así como Acción Nacional lo hizo durante seis años, convirtiendo a nuestro estado en un lugar autoritario y con profundos abusos de los derechos humanos. Estos Puntos de Acuerdo tienen la intención de iniciar la violación de los derechos humanos, patrocinadas por grupos autoritarios que tratan de suprimir los derechos políticos de los ciudadanos, por último; si existen delitos de los ciudadanos, que se manifiestan, quienes se sientan afectados presenten las denuncias correspondientes, por supuesto, como lo comenté, estamos en contra de este Punto de Acuerdo. Es cuanto, Diputado presidente.

Presidente: Tiene el uso de la voz el Diputado Edgardo Melhem

Diputado Edgardo Melhem Salinas. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros. Aquí más que discutir la libertad de expresión que se pueda tener, es ir al fondo del asunto, es la pugna que ha querido haber entre el ejecutivo Federal contra un poder independiente, autónomo y legítimo, que es la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ese es el fondo del asunto y aquí es dónde el PRI sí quiere dejar muy claro que estamos a favor de la consolidación de un Estado de división de poderes, y es muy lamentable que el ejecutivo federal cada mañana amanezca queriendo distorsionar y queriendo evidenciar el trabajo de la Suprema Corte, si no están a favor de lo que el ejecutivo dice están en contra de él, eso no es un auténtico sistema de división de poderes, si realmente estamos a favor de la legalidad y creo que el discurso de polarización que también el ejecutivo ha impulsado, no nos lleva a transitar en una normalidad democrática en este país, nosotros desde aquí hacemos un llamado para primero, hoy le pusieron una estrellita al Gobernador de Veracruz por haber ido con ataúdes a manifestarse en la Suprema Corte de Justicia, se la puso el ejecutivo hoy en la mañana, entonces, parece que en vez de pedirles el ejecutivo que gobiernen bien en sus Estados, es ver quien se polariza más a favor o en contra de quien no piensa igual que el ejecutivo, es muy lamentable, de veras compañeros, y si queremos dejar muy clara nuestra posición y ustedes lo han visto aquí, cuando ha habido cosas buenas sabemos transitar y sabemos caminar juntos, independientemente de un color o de otro, pero cuando se quiere distorsionar esto y cuando se quiere atacar a la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, por no estar al servicio del ejecutivo, no estamos en contra, desde aquí nuestro respaldo total y nuestro apoyo a la Suprema Corta de Justicia, respetemos la división de poderes en este País, que es lo que nos queda, la legalidad para sacar adelante a México.

Presidente: Tiene el uso de la voz el Diputado Humberto Prieto.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Gracias, Diputado. Fíjense que, es muy grave esto

que pide el Diputado Moyo, muy, muy grave. Esto simple y sencillamente, fíjense bien, “con pleno respeto a su esfera de su competencia, exhorta respetuosamente a que en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y con pleno respeto a los Derechos Humanos realice un operativo para retirar manifestantes”, o sea, van por la gente, van por las personas ¿Pues qué les pasa? Es en serio, es un tema, digo, yo sé que a ustedes les vale gorro los derechos humanos, pregúntenle a los inmigrantes de Camargo. Yo sé que su Gobierno se caracterizaba por violar los derechos humanos, y yo sé que les arde, por eso no me dejan hablar, pero qué pensaría, díganme ustedes qué pensaría, señores súper panistas, ¿qué pensaría Gómez Morín, José González Morfín, Carlos Castillo Pedraza, el “Maquío”?, ¿qué pensaría de su actual actuar con este Punto de Acuerdo?, cuando ellos, los que los fundaron, si es que se saben la historia de su partido. Ellos tomaban las calles y los reprimían sus socios, sus amigos, del PRI, ellos iban y reprimían a sus fundadores, y hoy ustedes quieren que vayamos a reprimir a personas, eso es una incongruencia total, de verdad, cuando suban a tribuna, se lo dije la vez pasada a un compañero Diputado. Suban con cosas serias, no vengán a hacer aquí, hacer el ridículo en la máxima tribuna del Estado. Es cuanto.

Presidente: No habiendo más solicitudes, esta presidencia en los términos del 112, numeral 1 de la Ley de este Congreso, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: De acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido **rechazado**, por **17** votos **a favor**, 19 votos en contra. La presente acción Legislativa no podrá presentarse nuevamente durante el mismo periodo de sesiones,

con base en el artículo 106, párrafo 5 de la ley interna que rige este Congreso.

Presidente: Tiene el uso de la voz el Diputado Juan Ovidio García García.

Diputado Juan Ovidio García García. Con su permiso, Presidente. Me dirijo ante este Pleno, compañeras y compañeros Legisladores, saludo con afecto a los medios de comunicación, de igual manera saludo al público que nos acompaña este día, y a todo el público en general que sigue la transmisión en vivo a través de las diferentes redes sociales. Solicito a la Unidad de Servicios Parlamentarios la transcripción íntegra de la Iniciativa con Proyecto de Decreto con el que se adiciona el artículo 59 Bis de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas conforme a lo siguiente: El notario, desde sus orígenes, es una pieza básica de las sociedades democráticas y la economía del mercado, el notario como funcionario público, es una garantía para el ejercicio de las libertades individuales y patrimoniales en cualquier situación, incluso frente a los Poderes Públicos. El notario público cumple una función de orden público e interés social, porque de acuerdo a la ley da fe de tener ante su vista situaciones de hecho, a las que la ley atribuye consecuencias de derecho, compulsas documentos, dar fe de su existencia, certifica la rectificación de las firmas que calzan los documentos privados, expide testimonios de los instrumentos que obran en su protocolo, interviene en la tramitación extra judicial de sucesiones testamentarias, entre otras importantes funciones. El día de hoy, en la Ley del Notariado, cuenta con una laguna legal para el caso del deceso del fedatario público en funciones, que ocasiona el estancamiento de los asuntos iniciados ante su protocolo, los que quedan inconclusos por meses, lo que depara un perjuicio a los interesados que iniciaron el trámite, que quedó aplazado por su acaecimiento. Es por ello, que consideramos importante dar certeza jurídica a la sociedad, respecto de aquellos casos en que se inicie un trámite ante un notario público, que por cualquier motivo fallece, dejando pendiente la terminación de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

los asuntos del notariado, establece de una forma más precisa la forma de intervención de las autoridades que la Ley en la materia faculta, para el efecto de que bajo plazos y términos claros se dé inicio al procedimiento de autorización de un fedatario del Distrito Judicial al que perteneció el notario extinto, para que continúe los trámites pendientes hasta su conclusión. Es por lo antes expuesto, que se propone la siguiente adición a la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, conforme a lo siguiente: Artículo único. Se adiciona el artículo 59 Bis de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: Artículo 59 Bis. En caso de fallecimiento de un notario en funciones, y no tuviere celebrado convenio de sucesión notarial, ni exista notario adscrito, se procederá de la siguiente forma: Una vez hecho de formal conocimiento del Secretario General de Gobierno, en un término no mayor a diez días hábiles, designará visitador de notarías, para el efecto de que levante constancia de los actos del protocolo concluidos e inconclusos a la fecha del deceso del notario. En lo cual también, dará aviso al director de asuntos notariales, remitiendo el expediente respectivo para los efectos legales correspondientes. Una vez levantada la constancia de los asuntos concluidos e inconclusos, previa opinión del Colegio Local de Notarios, en un término no mayor de 15 días hábiles, el Secretario General de Gobierno autorizará por un plazo no mayor a 6 meses, notario del Distrito Judicial correspondiente al lugar del fedatario fallecido, para que exclusivamente concluya los tramites de los instrumentos autorizados por el faltante, lo que se deberá publicar en el Periódico Oficial del Estado, por lo que para tal efecto, conservará durante ese plazo el protocolo del notario fallecido, al término del cual, deberá remitirlo al Archivo de la Dirección de Asuntos Notariales, para su resguardo definitivo. De conformidad con el numeral 1, del artículo 82 de esta ley, en este caso, el Notario designado deberá hacer mención al oficio de autorización en cada intervención que realice con el cargo conferido, en el caso de que exista Notario adscrito al momento del fallecimiento, sino existe objeción fundada del Colegio local de Notarios, salvo impedimento legal, se le autorizará con las mismas formalidades

precisadas en el punto anterior. Transitorios. Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil veintitrés. Por la Cuarta Transformación de la Vida Pública de México. Su Diputado Juan Ovidio García García. Es cuanto, Presidente.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 23 de mayo del 2023.

Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva Me dirijo ante este pleno

A mis compañeras y compañeros Legisladores, Saludo con aprecio a los medios de comunicación, de igual manera saludo al público que nos acompaña este día, y a todo el público en general que sigue la trasmisión en vivo a través de las diferentes redes sociales.

El suscrito Diputado Juan Ovidio García García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de esta Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 58 fracción I, 64, fracción I, de la Constitución Política Local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO con el que se adiciona el Artículo 59 Bis, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Notario desde sus orígenes es una pieza básica de las sociedades democráticas y la economía de mercado. El notario como funcionario público es una garantía para el ejercicio de las libertades individuales y patrimoniales, en cualquier situación, incluso frente a los poderes públicos.

El Artículo 2 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, señala que, el Notario es la persona investida de fe pública para hacer constar los actos y hechos a los que los interesados deban o quieran dar autenticidad conforme a las Leyes, y autorizado

para intervenir en tales actos y hechos, revistiéndolos de las formalidades legales.

Al respecto la fracción XXV del Artículo 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos dice que, entre las facultades y obligaciones del Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, se encuentra la de expedir los Fíats de Notarios y Títulos Profesionales con arreglo a las Leyes.

El Notario público cumple una función de orden público e interés social, porque de acuerdo a ley; da fe de tener ante su vista situaciones de hecho a las que la ley atribuya consecuencias de derecho; compulsas documentos, dar fe de su existencia, certifica la ratificación de las firmas que calzan los documentos privados; expide testimonio de los instrumentos que obran en su protocolo; interviene en la tramitación extrajudicial de sucesiones testamentarias e intestamentarias; entre otras importantes funciones.

Por lo tanto tenemos que, desde la expedición del Decreto LIX-1092, expedido el 03 de diciembre del 2007, promulgado el 07 de diciembre del mismo año, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de enero del 2008, mediante el cual entro en vigor la actual Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, en los capítulos VI y VII, se establecieron las hipótesis y procedimientos para el caso de la separación temporal y sustitución del Notario, así como los casos de la separación definitiva y terminación del cargo de Notario, entre las que se encuentra la de terminación por muerte.

Sin embargo, existe una laguna legal en la Ley, para caso del deceso del fedatario público en funciones, que ocasiona el estancamiento de los asuntos iniciados ante su protocolo, los que quedan inconclusos por meses, lo que depara un perjuicio a los interesados que iniciaron el trámite que quedó aplazado por su acaecimiento.

Es por ello que, consideramos importante dar certeza jurídica a la sociedad, respecto de aquellos casos en que se inicie un trámite ante un Notario Público que por cualquier motivo fallece, dejando pendiente la terminación de los actos iniciados bajo su protocolo. Por lo cual se propone mediante reforma a la Ley del Notariado, establecer de una

forma más precisa la forma de intervención de las autoridades que la Ley en la materia faculta, para el efecto de que, bajo plazos y términos claros, se dé inicio al procedimiento de autorización de un fedatario del Distrito Judicial al que perteneció el notario extinto para que continúe los trámites pendientes hasta su conclusión.

El Ejecutivo Estatal forma parte medular de la Ley del Notariado, por ser esta una función delegada a profesionales del derecho, de acuerdo con la facultad contenida en la fracción XXV del artículo 91 de la Constitución Política del Estado. Por lo que considerando que el Dr. Américo Villarreal Anaya, abanderado hoy como Gobernador los principios de honestidad, patriotismo y reconocimiento de las diferencias para forjar una nueva forma del quehacer público, alejada de los vicios y la corrupción de las prácticas políticas del anterior sistema político, cultural y económico, por lo que consonantes con este nuevo gobierno somos portadores de una nueva forma de actuar, basada en valores democráticos y humanistas y no en la búsqueda de la satisfacción de intereses egoístas, de facción o de grupo, por lo tanto creemos que la presente iniciativa abona a dichos principios en bien de la sociedad.

Es por lo antes expuesto que, de conformidad con los artículos 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se propone la siguiente adición a la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, conforme a lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona el Artículo 59 Bis de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 59 bis. *En caso de fallecimiento de un Notario en funciones, y no tuviere celebrado convenio de asociación notarial, ni exista Notario Adscrito, se procederá de la siguiente forma:*

1.- *Una vez hecho de formal conocimiento del Secretario General de Gobierno, en un término no mayor a diez días hábiles designará visitador de Notarías para el efecto de que levante constancia de los actos del protocolo concluidos e inconclusos a la fecha del deceso del Notario, de lo cual también*

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

dará aviso al Director de Asuntos Notariales, remitiendo el expediente respectivo para los efectos legales correspondientes.

2.- Una vez levantada la constancia de los asuntos concluidos e inconclusos, previa opinión del Colegio local de Notarios en un término no mayor a quince días hábiles, el Secretario General de Gobierno, autorizará, por un plazo no mayor a seis meses, Notario del distrito judicial correspondiente al lugar del fedatario fallecido, para que exclusivamente concluya los trámites de los instrumentos autorizados por el faltante, lo que se deberá publicar en el Periódico Oficial del Estado. Por lo que para tal efecto conservará durante ese plazo el protocolo del notario fallecido, al término del cual deberá remitirlo al Archivo de la Dirección de Asuntos Notariales para su resguardo definitivo, de conformidad con el numeral 1 del artículo 82, de esta ley. En este caso, el Notario designado deberá hacer mención al oficio de autorización en cada intervención que realice con el cargo conferido.

3.- En el caso de que exista Notario Adscrito al momento del fallecimiento, si no existe objeción fundada del Colegio local de Notarios, salvo impedimento legal, se le autorizara con las mismas formalidades precisadas en el punto anterior.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

A T E N T A M E N T E

**“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PUBLICA DE MEXICO”
DIPUTADO JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA.**

Presidente: Le abren el micrófono al Diputado Beto Granados.

Diputado José Alberto Granados Fávila. Gracias, Presidente. Solamente solicitarle al Diputado Juan Ovidio, ¿si nos puede permitir sumarnos a su iniciativa como Grupo Parlamentario de MORENA? Gracias.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley de este Congreso, la iniciativa presentada por el Diputado Juan Ovidio García García, se turna a las Comisiones de **Estudios Legislativos** y de **Gobernación** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la voz al Diputado Ángel de Jesús Covarrubias. ¿Diputado Ángel Covarrubias?

Presidente: Se le concede el uso de la voz al Diputado Marco Antonio Gallegos.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.

Gracias. Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputadas y Diputados, compañeras y compañeros, a los medios de comunicación, público que nos acompaña a través de las redes sociales y en galerías. El suscrito Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado y demás aplicables, acudo ante esta soberanía, a efectos de presentar Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente exposición de motivos: Para tales efectos, me voy a permitir presentar un resumen de la acción legislativa antes referida, misma que en este momento entregaré a la Mesa Directiva, solicitando al Presidente le dé el trámite legislativo correspondiente. Los contratos traslativos de dominio, son aquellos acuerdos generados por las partes, los cuales tienen por objeto transferir la propiedad de un bien, ya sea mueble o inmueble, es decir, mediante este acto jurídico se entregan los derechos y obligaciones del bien a favor de otra persona. En ese contexto, el Código Civil del Estado de Tamaulipas señala varios tipos de donación, como lo son onerosa, condicional, pura y simple. Por otra parte, la fracción III del artículo 51 del Código Municipal, establece que los Ayuntamientos no podrán por ningún motivo contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes inmuebles, así como celebrar contratos de diversa

naturaleza a los señalados en esta fracción, cuyo término no exceda de un año sin aprobación del Congreso. Asimismo, el párrafo 3º, numeral 10 del artículo 51 del Código Municipal señala: en los casos de donación condicionada o de comodato, si el beneficiario no destina los bienes para el fin señalado dentro de los dos años, contados a partir de la entrega material del inmueble, o si habiéndolo hecho diere a este un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años, sin contar con la aprobación del Congreso del Estado, a solicitud del Gobierno del Estado o del Ayuntamiento, según sea el caso, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras, revertirán de plano a favor de la autoridad donante. Ahora bien, en mi carácter de Diputado, he recibido diversas peticiones de los habitantes de los Municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria, en las que manifiestan que, en los fraccionamientos o colonias existen terrenos abandonados que están considerados como áreas de equipamiento y que son propiedad del municipio. Los cuales fueron donados a determinadas personas o instituciones, pero que hasta la fecha no han realizado construcción alguna en dichos terrenos. Con base en los argumentos antes expuestos y en estricto respeto a la autonomía municipal, la presente acción legislativa tiene por objeto enviar atento exhorto a los Ayuntamientos de los 43 Municipios para que, con fundamento a sus atribuciones constitucionales y legales, implementen las acciones que considere necesarias, con la finalidad de verificar que los terrenos otorgados en donación estén siendo utilizados para el objeto que fue aprobado, tanto por el Ayuntamiento como por el Congreso del Estado. Caso contrario, realizar los trámites legales correspondientes, para que dichos bienes sean revertidos a la hacienda pública municipal. Es cuánto, Diputado Presidente, muchas gracias.

Presidente: Con fundamento al artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el Diputado Marco Antonio

Gallegos, se turna a la Comisión de **Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la voz al Diputado Carlos Fernández. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Úrsula Salazar.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Con la venia de la Mesa Directiva, buenas tardes compañeras y compañeros diputados, saludo con gusto a los presentes en el área de galerías, a los medios de comunicación y a quien nos sigue a través de las diferentes plataformas digitales. La suscrita Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el numeral 2, del artículo 1º de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas. Al efecto, me permito presentar la iniciativa, solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. La presente acción legislativa tiene como objeto incorporar a la Ley de la materia diversos principios, bajo los cuales deben conducirse las y los notarios de Tamaulipas, a fin de garantizar mayor certeza y seguridad jurídica a los usuarios de los servidores notariales. El notario es un profesional del derecho, titular de una función pública, ejercida de una forma imparcial e independiente, nombrado por el Estado para dar fe y autenticidad a los actos y negocios jurídicos contenidos en los documentos que redacta. Así como para poder aconsejar y asesorar a quienes soliciten de sus servicios. Ahora bien, la relevancia de la función notarial se constituye en la certeza y seguridad jurídica que la o el notario otorga a los usuarios que acuden a tramitar diversos documentos como escrituras públicas, poderes, derechos, certificaciones, testamentos o actas, entre otros. Dicha función, de acuerdo a la Legislación local vigente, se encuentra sujeta a

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

diversos principios, como los de la legalidad, rogación, honradez, probidad, imparcialidad, autonomía, profesionalismo, diligencia, eficacia y eficiencia. En otras palabras, las y los notarios deben de rechazar cualquier acto de corrupción, soborno, colusión, malas prácticas y de malas actuaciones que denigren la función de investigación notarial, no obstante lo anterior y a fin de fortalecer la noble importante función notarial, la presente iniciativa tiene como objeto incorporar a la Ley de la Materia los principios de autoría notarial, asesoramiento jurídico, seguridad y certeza jurídica, confiabilidad, transparencia, honestidad, secrecía, obligatoriedad del servicio, responsabilidad y mediación, formalidad escrita e instrumental y conservación, bajo los cuales se deben de regir las y los notarios de Tamaulipas, a fin de garantizar mayor certeza y seguridad jurídica a quienes tengan la necesidad y/o interés de solicitar los servicios notariales. A través de la presente Acción Legislativa, sin duda alguna, se incrementará en gran medida de confianza al pueblo Tamaulipeco, para con los y las notarios públicos, pues como ya se dijo, con la incorporación de los principios rectores que se adicionen fortalecerá la noble e importante institución notarial. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el día 23 de mayo del 2023, por la Cuarta Transformación de la Vida Pública. Atentamente, una servidora. Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada **Úrsula Patricia Salazar Mojica**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 1° DE LA LEY**

DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente acción legislativa tiene por objeto incorporar a la ley de la materia diversos principios bajo los cuales deben conducirse las y los notarios públicos de Tamaulipas, a fin de garantizar mayor certeza y seguridad jurídica a los usuarios de los servicios notariales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El numeral 3 del artículo 1° de nuestra Ley del Notariado, establece que la función notarial está a cargo del Estado, quien por conducto del Ejecutivo la delega a profesionales del Derecho, en virtud del fíat que para tal efecto les otorga, a fin de que la desempeñen en los términos de dicha ley.

Asimismo, el artículo 3°, dispone que el Notario es la persona investida de fe pública para hacer constar los actos y hechos a los que los interesados deban o quieran dar autenticidad conforme a las Leyes, y autorizado para intervenir en tales actos y hechos, revistiéndolos de las formalidades legales.

Es decir, el Notario es un profesional del derecho, titular de una función pública ejercida de forma imparcial e independiente, nombrado por el Estado para dar fe y autenticidad a los actos y negocios jurídicos contenidos en los documentos que redacta, así como para aconsejar y asesorar a los requirentes de sus servicios.

Ahora bien, la relevancia de la función notarial se constituye en la certeza y seguridad jurídica que la o el notario otorga a los usuarios que acuden ante el a tramitar diversos documentos como escrituras públicas, poderes, fe de hechos, certificaciones, testamentos o actas, entre otros.

Dicha función, de acuerdo a la legislación local vigente, se encuentra sujeta a diversos principios como los de legalidad, rogación, honradez, probidad, imparcialidad, autonomía, profesionalismo, diligencia, eficacia y eficiencia.

Tales principios tienen como propósito regir, orientar y determinar la actuación de las y los notarios, pues los mismos les permiten cumplir de una manera correcta y apropiada la delicada e importante tarea a su cargo; esto, como ya se dijo,

con la finalidad de otorgar planamente certeza y seguridad jurídica.

En otras palabras, las y los notarios deben rechazar cualquier acto de corrupción, soborno, colusión, malas prácticas y demás actuaciones que denigren la función e investidura notarial.

No obstante lo anterior y a fin de fortalecer la noble e importante función notarial, la presente iniciativa tiene por objeto incorporar en la ley de la materia los principios de **autoría notarial, asesoramiento jurídico, seguridad y certeza jurídica, confiabilidad, transparencia, honestidad, secrecía, obligatoriedad del servicio, responsabilidad, intermediación, formalidad escrita e instrumental y conservación**, bajo los cuales se deben regir las y los notarios públicos de Tamaulipas, a fin de garantizar mayor certeza y seguridad jurídica a quienes tengan la necesidad y/o interés de solicitar los servicios notariales.

A través de la presente acción legislativa, sin duda alguna, se incrementará en gran medida la confianza del pueblo tamaulipeco para con las y los notarios públicos, pues, como ya se dijo, con la incorporación de los principios rectores que se adicionan se fortalece la noble e importante institución notarial.

Para el grupo parlamentario de Morena, garantizar la certeza y seguridad jurídica al pueblo de Tamaulipas es una prioridad, de ahí la importancia de la presente iniciativa.

PROYECTO RESOLUTIVO

Desde esta, la más alta tribuna del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito someter a consideración de ustedes el siguiente proyecto de decreto.

ÚNICO.- Se reforma el numeral 2 del artículo 1° de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.

1.- La presente...

2.- La función notarial es de orden público e interés social, y su organización y funcionamiento se sujeta a los principios de **autoría notarial, asesoramiento jurídico, seguridad y certeza jurídica, confiabilidad, transparencia, honestidad, secrecía, obligatoriedad del servicio,**

responsabilidad, intermediación, formalidad escrita e instrumental, conservación, legalidad, rogación, honradez, probidad, imparcialidad, autonomía, profesionalismo, diligencia, eficacia y eficiencia, en que se fundamenta la institución del Notariado en el Estado, de conformidad con lo previsto por la Ley y demás disposiciones aplicables.

3.- En Tamaulipas la función notarial...

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 23 de mayo de 2023.

A T E N T A M E N T E

"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO" DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA"

Presidenta: Gracias, Diputada. Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso. Le pueden abrir el micrófono al Diputado Beto Granados, por favor.

Diputado José Alberto Granados Fávila. Gracias, Presidenta. Solamente solicitarle a la Diputada Úrsula Salazar, que nos dé oportunidad de adherirnos a su iniciativa como Grupo Parlamentario de MORENA.

Presidenta: La iniciativa presentada por la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, se turna a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos** y de **Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. Tiene el uso de la voz el Diputado Ángel Covarrubias.

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas y Diputados, medios de comunicación que nos acompañan, Tamaulipecas y Tamaulipecos. El suscrito Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, integrante de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Tamaulipas, en ejercicio a las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución Local, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al efecto, me permito presentar una síntesis de la iniciativa, solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma, en los diversos medios de registro parlamentario. Una de las situaciones más cotidianas con las que lidian las mujeres en todo el mundo, es al de compaginar importantes áreas de su vida, como lo son la profesional, la académica y la social con la maternidad. No es un secreto para nadie, que además de ser una de las circunstancias más cotidianas del mundo, también es una de las más complejas, diariamente en México, miles de madres salen a estudiar, trabajar, haciendo un gran esfuerzo con su tiempo y sus recursos, buscando generar mejores condiciones de vida para ellas y sus familias; De acuerdo con las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 7 de cada 10 madres solteras eran económicamente activas, y en los hogares en donde al menos había una madre soltera, 65% del ingreso corriente trimestral del hogar provenía del trabajo. Ante un entorno económico cada vez más complicado en el país, con una inflación que va subiendo cada vez más, el modelo de la madre de familia que se dedica al hogar únicamente al cuidado de los hijos, va desapareciendo, particularmente es el caso de Tamaulipas, donde tres de cada diez hogares son encabezados por una mujer, ya sea porque son madres solteras, por divorcio, o por cualquier otro motivo. Esto se refleja en 335 mil 971 hogares en Tamaulipas; a nivel nacional, el estado ocupa el lugar 21 de hogares donde la mujer es cabeza de familia. Pudiéramos seguir refiriendo cifras con relación a la situación que enfrentan las madres en nuestro país, y en nuestro estado, sin embargo, estimo que ha quedado total y plenamente acreditado el papel que las madres de familia solteras, o jefas de familia tienen en nuestra sociedad, es decir, durante los últimos años es evidente que nuestra sociedad ha cambiado de manera importante, hemos cambiado un mundo donde cada vez más mujeres asumen el liderazgo de las familias mexicanas. Sin embargo, a pesar de

ello la realidad es que diariamente enfrentan una gran cantidad de obstáculos, y dificultades para cumplir con sus responsabilidades como madres y como trabajadoras o en su faceta profesional. En tal virtud, resulta necesario que el Estado implemente mecanismos de apoyo para este importante sector de la población, que indudablemente se encuentra en una situación de desventaja ante otros sectores, de tal manera que para quien suscribe la presente acción Legislativa, es de vital importancia la expedición de una Ley que contemple y regule un apoyo a madres jefas de familias tamaulipecas. Para tal efecto, estimo necesario dotar a las Madres jefas de familia con mayores apoyos, particularmente que les alivie la carga económica que enfrentan para mantener el cuidado de sus hijos, y sobre todo, para que continúen con su educación y mejoren sus condiciones de vida. Esto es sólo una manera de contribuir y apoyar a las miles de madres jefas de familia de nuestro Estado, que estamos seguros que necesitan un plus para seguir rifándose por las familias de Tamaulipas. Hago también un reconocimiento a todas ellas, por todo su esfuerzo, valor y dedicación, son una parte fundamental del motor que mueve a nuestro Estado. Por lo anteriormente expuesto y fundado, acudimos a presentar la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se expide la Ley para el fomento de primer empleo y la primer empresa de la juventud del Estado de Tamaulipas, en los términos propuestos en la presente acción Legislativa. Transitorios. Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación el Periódico Oficial del Estado. Segundo. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en un plazo no mayor a 180 días naturales, realizará las adecuaciones a sus reglamentos, con el objetivo de cumplir los fines de la presente Ley, contándose a partir de la publicación del presente Decreto. Tercero. La Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, tomará las previsiones necesarias, para hacer los ajustes presupuestarios que se requieran. Cuarto. El instituto, dentro de un plazo no mayor a 30 días a la fecha en que esta Ley entre en vigor, creará el padrón de beneficiarios de los programas de fomento de primer empleo, primer empresa, así como los procedimientos internos

correspondientes. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a veintitrés de mayo del 2023. Atentamente, Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Es cuanto y muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

EL Diputado ANGEL DE JESUS COVARRUBIAS VILLAVERDE integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA DE DECRETO.**

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La presente acción legislativa tiene por objeto proponer la expedición de la Ley para el Apoyo de Madres Jefas de Familia del Estado de Tamaulipas, la cual regulará la entrega de apoyos en beneficio de todas las madres jefas de familia de nuestro Estado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las situaciones más cotidianas con las que lidian las mujeres en todo el mundo, es la de compaginar importantes áreas de su vida, como lo son la profesional, la académica y la social con la maternidad.

No es un secreto para nadie que además de ser una de las circunstancias más cotidianas del mundo, también es una de las más complejas.

Diariamente en México, miles de madres salen a estudiar o a trabajar, haciendo malabares con su tiempo y sus recursos buscando generar mejores condiciones de vida para ellas y sus familias.

De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), hacia finales del 2022 en México, había 56 millones de mujeres de doce años o más, de las cuales el 67% (38 millones) son madres y el 11% (4. 18 millones) son madres solteras.

De acuerdo con más datos publicados por el mismo Instituto, para el cuarto trimestre de 2022, 7 de cada 10 madres solteras eran económicamente activas y en los hogares en donde al menos había una madre soltera, 65 % del ingreso corriente trimestral del hogar provenía del trabajo.

Las cifras del INEGI revelan que, por posición en la ocupación de las madres solteras ocupadas, 78% trabajaban de manera subordinada y remunerada, mientras que el 18% lo hacía por cuenta propia; en ese mismo sentido, con una menor proporción, el 2% de las madres solteras ocupadas eran empleadoras y 2% eran trabajadoras sin pago.

Algo importante que debemos destacar es que este fenómeno social va cada vez más en aumento; las madres como responsables del cuidado de sus hijas e hijos ha evolucionado por lo que cada vez se incrementa su incorporación al mercado laboral para contribuir al sustento de sus hogares.

Ante un entorno económico cada vez más complicado en el país, con una inflación que va subiendo cada mes, el modelo de la madre de familia que se dedica al hogar, únicamente al cuidado a los hijos va desapareciendo.

Asimismo, las estadísticas revelan que cada vez más mujeres con hijos se ven en la necesidad salir a trabajar, en lugar que quedarse en casa enfocadas solo a la crianza de sus hijos y de su familia, lo que también es un arduo trabajo, aunque poco reconocido.

Particularmente en el caso de Tamaulipas, 3 de cada 10 hogares son encabezados por una mujer; ya sea porque son madres solteras, por divorcio o por cualquier otro motivo, esto se refleja en 335, 971 hogares en Tamaulipas, a nivel nacional el estado ocupa el lugar 21 de hogares donde la mujer es cabeza de familia.

Pudiéramos seguir refiriendo cifras con relación a la situación que enfrentan las madres en nuestro país y en nuestro estado, sin embargo, estimo que ha quedado total y plenamente acreditado el papel que las madres de familia solteras o jefas de familia tienen en nuestra sociedad.

Es decir, durante los últimos años, es evidente que nuestra sociedad ha cambiado de manera importante; hemos cambiado a un mundo donde

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

cada vez más mujeres asumen el liderazgo de las familias mexicanas.

Sin embargo, a pesar de ello, la realidad es que diariamente enfrentan una gran cantidad de obstáculos y dificultades para cumplir con sus responsabilidades como madres y como trabajadoras o en su faceta profesional.

En tal virtud, resulta necesario que el Estado implemente mecanismos de apoyo para este importante sector de la población que, indudablemente, se encuentra en una situación de desventaja ante otros sectores.

De tal manera que para quien suscribe la presente acción legislativa es de vital importancia la expedición de una ley que contemple y regule un apoyo a madres jefas de familia tamaulipecas.

Para tal efecto, estimo necesario dotar a las madres jefas de familia con mayores apoyos, particularmente, que les alivie la carga económica que enfrentan para mantener el cuidado de sus hijos y, sobre todo, para que continúen con su educación y mejoren sus condiciones de vida.

Esto es solo una manera de contribuir y apoyar a las miles de madres jefas de familia de nuestro Estado que, estamos seguros que necesitan un plus para seguir rifándose por sus familias.

Hago también un reconocimiento a todas ellas, por todo su esfuerzo, valor y dedicación; son una parte fundamental del motor que mueve a Tamaulipas.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY PARA EL APOYO DE MADRES JEFAS DE FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

ÚNICO.- Se expide la Ley para el Apoyo de Madres Jefas de Familia del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

LEY PARA EL APOYO DE MADRES JEFAS DE FAMILIA DEL

ESTADO DE TAMAULIPAS

Capítulo 1

Disposiciones generales

Artículo 1.- La presente Ley es de observancia general en el Estado de Tamaulipas, sus

disposiciones son de orden público e interés social, y tiene por objeto establecer y regular el apoyo mensual en protección a las madres jefas de familia, que residan en el estado de Tamaulipas.

Artículo 2.- Son sujetos beneficiarias de la presente Ley, las madres jefas de familia solteras, divorciadas, separadas o viudas que son madres de entre 17 y 67 años de edad con al menos un hijo o hija menor o menores de hasta 15 años de edad, cuyo hogar solamente se encuentre a cargo de ellas, como sostén económico único de la misma, y que tengan bajo su responsabilidad la manutención de menores de edad, adultos mayores o personas con discapacidad total permanente y sin ningún ingreso económico, o personas con discapacidad que no puedan desempeñar actividades económicas que generen ingreso.

Artículo 3.- La aplicación de la presente Ley corresponde al Ejecutivo del Estado, por conducto de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que se señalan en la misma.

Artículo 4.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Bienestar Social, deberá implementar las acciones necesarias para apoyar a las madres jefas de familia y garantizará su aplicación, en base a los objetivos y políticas y prioridades que se establezcan.

Artículo 5.- Son principios rectores de la presente Ley:

I. Fomentar a la igualdad de oportunidades para las madres jefas de familia; II. Desarrollar bienestar físico y mental de las madres jefas de familia y sus dependientes económicos; y III. La aplicación de políticas públicas permanentes de naturaleza compensatoria para contrarrestar la vulnerabilidad económica y social de las madres jefas de familia.

Capítulo II

De las políticas y programa de apoyo

Artículo 6.- El Ejecutivo del Estado, a través de sus dependencias y entidades, promoverá e implementará políticas públicas dirigidos a la aplicación de programas de apoyos, en materia

de formación educativa, de capacitación, de asesoría técnica y jurídica, de apoyo y financiamiento de proyectos productivos y el autoempleo, de servicios de salud, de estancia infantil y asistencia social y demás acciones en beneficio de las madres jefas de familia.

Artículo 7.- Para cumplir los objetivos en esta Ley, anualmente en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que corresponda, el Ejecutivo del Estado deberá prever las partidas correspondientes para impulsar los programas y acciones a las que se refiere el artículo anterior, así como el apoyo económico a otorgar conforme a la disponibilidad presupuesta! aprobada en la Ley de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal aplicable.

Artículo 8.- El Ejecutivo del Estado, podrá suscribir convenios con los Ayuntamientos de los Municipios, con el objeto de su incorporación a los programas de ayuda económica o de cualquier apoyo para las madres jefas de familia que residan en su territorio.

Capítulo III

De los derechos de las madres jefas de familia

Artículo 9.- El Ejecutivo, a través de sus dependencias, en el ámbito de su competencia, deberá garantizar a las beneficiarias madres jefas de familia solteras, divorciadas, separadas o viudas que son madres entre 17 y 64 años de edad con al menos un hijo o hija menor o menores de hasta 15 años de edad, cuyo hogar solamente se encuentre a cargo de ellas como sostén económico, el acceso de manera enunciativa, mas no limitativa a los siguientes servicios:

- I. Disfrutar plenamente de los derechos consignados en esta Ley;
- II. Recibir atención médica y psicológica gratuita, cuando ellas no cuenten con servicios de seguridad social o médicos gratuitos a cargo de las instituciones públicas de salud, así como orientación y capacitación en materia de salud;

III. Recibir educación básica en términos de los programas que para ello se implementen por parte del Estado y Municipios;

IV. Recibir capacitación para el autoempleo y recibir orientación profesional! para armonizar sus actividades laborales con la vida familiar;

V. Ser sujeta a programas de asistencia social, y recibir el apoyo económico otorgado por el Ejecutivo del Estado o del Municipio, aprobado de acuerdo con lo establecido en esta Ley, y a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

VI. Ser sujetas a incentivos fiscales, previstos en las leyes aplicables; y

VII. A que sus hijos menores accedan a los apoyos y servicios, que se implementen previamente.

Capítulo IV

Del apoyo económico estatal y municipal

Artículo 10.- Las beneficiarias madres jefas de familia quienes cumplan con los requisitos establecidos en esta Ley, tendrán derecho a recibir una ayuda económica mensual equivalente a el valor diario a diez unidades de Medida y Actualización (UMA) vigente en el área geográfica de aplicación.

Artículo 11.- Las madres jefas de familia deberán cumplir, al menos, con los siguientes requisitos para tener derecho a la ayuda económica mensual y a los programas a que se refiere esta Ley:

I. Ser mexicana, y tener mínimo cinco años de residencia comprobables en el territorio de Tamaulipas, y manifestar por escrito, estar interesada en el programa y demostrar su condición de vulnerabilidad, así como su necesidad de contar con un apoyo para facilitar su inclusión; y

II. Acreditar ser jefa de familia con una edad comprendida entre 17 y 64 años de edad al momento de la aplicación del apoyo, responsable de al menos un hijo o hija menor o menores de hasta 15 años de edad, que vivan en hogares en situación de pobreza;

Artículo 12.- Serán causa de cancelación del derecho al apoyo económico; mensual, a que se refiere esta Ley:

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

- I. Cuando la jefa de familia fallezca;
- II. Cuando se detecte que la información otorgada para la obtención del apoyo económico resulte falsa;
- III. Por destinar la ayuda económica a fines distintos a los dispuestos en esta Ley;
- IV. Cuando la mujer jefa de familia cambie su domicilio fuera del Estado; o
- V. Cuando reciba cualquier tipo de apoyo de otro programa federal, estatal o municipal.

Artículo 13.- El apoyo económico mensual a que se refiere esta Ley, se otorgará a través de los mecanismos que establezca la Secretaría Bienestar Social del Estado.

Capítulo V

Padrón de beneficiarias

Artículo 14.- La Secretaría de Bienestar Social tendrá la obligación de integrar un padrón de las madres jefas de familia y deberá actualizarlo permanentemente.

Artículo 15.- El padrón se integrará con los expedientes individuales de cada mujer jefa de familia y se conformará con base en el estudio socioeconómico recabado en las visitas domiciliarias que realice la Secretaría de Bienestar Social.

Este padrón será público sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Artículo 16.- El Instituto de las Mujeres en Tamaulipas proporcionará, a las madres jefas de familia, orientación, asesoría jurídica y asistencia para gestionar los apoyos y servicios derivados por los programas que en beneficio de ellas y sus hijos menores de edad.

Capítulo VI

Del Consejo Estatal de las Madres Jefas de Familia

Artículo 17.- Se crea el Consejo Estatal de las Madres Jefas de Familia como un órgano consultivo de la Secretaría de Igualdad e Inclusión, cuyo objeto es la elaboración de propuestas y la evaluación de las políticas, programas y acciones en materia de protección a las Jefas de Familia, con el fin de mejorar sus condiciones de vida y la de sus dependientes,

así como con funciones técnicas, de gestión y de consulta, en términos de esta Ley.

Artículo 18.- El Consejo Estatal estará integrado por:

- I. Presidente: El Titular del Ejecutivo del Estado;
- II. Secretaría Técnica: La Persona Titular de la Secretaría de Bienestar Social, quien ocupará la Presidencia, en caso de ausencia del Presidente;

III. Once vocales que serán:

- A) La Persona titular de la Presidencia del Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF);
- B) La Persona Titular de la Secretaría de Finanzas;
- C) La Persona Titular de la Secretaría de Salud;
- D) La Persona Titular de la Secretaría de Trabajo;
- E) La Persona Titular de la Secretaría de Educación;
- F) La Directora del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas;
- G) Cuatro (4) Diputadas Locales de las diferentes fuerzas políticas representadas en el Congreso, mismas que serán designadas por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; y
- H) Un representante de la Contraloría Gubernamental del Estado.

Cada uno de los integrantes del Consejo Estatal participará con derecho de voz y voto.

El Consejo Estatal, a través de su presidencia, podrá invitar a las sesiones del mismo a demás representantes de las dependencias y entidades de la administración pública Municipal, Estatal y Federal cuando los asuntos a tratar en las sesiones se relacionen con la materia en su competencia, así como a integrantes de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y grupos de mujeres legalmente constituidos, que por sus conocimientos y experiencias contribuyan a la realización del objeto del Consejo Estatal, quienes, en todo caso, participarán únicamente con voz.

La Secretaría Técnica y los Vocales del Consejo Estatal podrán designar a sus respectivos

suplentes en la primera sesión del año, quienes contarán con las mismas facultades del titular y no podrán ser cambiados por un año.

Artículo 19.- El Consejo Estatal tendrá las siguientes funciones:

I. Proponer políticas orientadas al desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de las madres jefas de familia y proponerlas a la Secretaría de Bienestar Social;

II. Participar en la evaluación de programas para las madres jefas de familia, así como proponer a las instituciones encargadas de dichos programas los lineamientos y mecanismos para su ejecución;

III. Proponer una bolsa de trabajo y capacitación para madres jefas de familia;

IV. Coordinarse con las demás autoridades Federales y Municipales, para el mejoramiento de los programas en favor de las madres jefas de familia;

V. Proponer alternativas para mejorar los servicios públicos que reciban las madres Iniciativa de Ley para el Apoyo de Madres Jefas de Familia del Estado de Tamaulipas

VI. Proponer incentivos fiscales a toda persona física o moral que genere empleos a jefas madres de familia;

VII. Incentivar la creación de fundaciones, asociaciones e instituciones privadas que tengan por objeto la protección y atención de las madres jefas de familia;

VIII. Recibir y canalizar a las instituciones competentes las quejas y sugerencias sobre la atención que éstas brinden a las madres jefas de familia;

IX. Elaborar, conservar y actualizar los convenios que firme la Secretaría de Bienestar Social con los Ayuntamientos y entidades federales en los términos de la presente Ley y su reglamento;

X. Elaborar investigaciones sobre las madres jefas de familia y sus hijos menores de edad, sobre la evaluación e impacto de las políticas y acciones que esta Ley genere y sobre las causas y posibles soluciones de este fenómeno social; y

XI. Las demás señaladas en esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 20.- Corresponde a la presidencia del Consejo Estatal:

I. Representar legalmente al Consejo;

II. Presidir las reuniones del Consejo Estatal;

III. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones;

IV. Proponer las políticas necesarias para mejorar la operación del Consejo Estatal;

V. Someter a consideración del Consejo Estatal los estudios, propuestas y opiniones que se emitan en el seno del mismo; y

VI. Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

Artículo 21.- Corresponde al Secretario Técnico del Consejo Estatal:

I. Convocar a sesiones, previo acuerdo del Presidente o, en su caso, a quienes integran el Consejo Estatal;

II. Formular el orden del día y levantar acta de los acuerdos tomados;

III. Dar seguimientos a los acuerdos, compromisos, y demás acciones que se adquieran en las sesiones del Consejo Estatal;

IV. Dar cumplimiento a las instrucciones que el propio Consejo le indique;

V. Conservar, administrar y actualizar el archivo del Consejo;

VI. Elaborar y proponer convenios con otras entidades de los distintos órdenes de gobierno;

VII. Auxiliar en sus funciones a la presidencia y vicepresidencia del Consejo Estatal;

VIII. Vigilar el buen funcionamiento del Consejo, de conformidad con el reglamento de esta ley; y

IX. Las demás que señalen esta Ley y su reglamento.

Artículo 22.- El Consejo Estatal celebrará seis sesiones ordinarias durante el año; y extraordinarias, las veces que se consideren necesarias, a juicio de su Presidente.

Las sesiones del consejo se realizarán de manera pública, salvo que por disposición expresa de una ley se disponga lo contrario.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Artículo 23.- Las sesiones del Consejo Estatal, tanto ordinarias como extraordinarias, se celebrarán, previa convocatoria expedida por la Presidencia, por conducto de la Secretaría Técnica, la que contendrá el orden del día de los asuntos a tratar y se hará del conocimiento de sus integrantes, cuando menos con tres días de anticipación.

Artículo 24.- Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando asistan el Presidente. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de quienes asistan; en caso de empate quien presida la sesión contará con voto de calidad.

Artículo 25.- Los servidores públicos responsables del cumplimiento de la presente Ley, que se abstengan u omitan cumplir con la obligación de actuar bajo los principios aquí señalados o condicionen, nieguen sin causa justificada o desvíen los recursos, o sea utilizado para hacer proselitismo partidista o personal, serán sancionados de conformidad con los ordenamientos legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Consejo Estatal de las Madres Jefas de Familia deberá quedar instalado, a instancia del Ejecutivo del Estado y de la Secretaría de Bienestar Social, dentro de los 60 días siguientes al día que entre en vigor la presente Ley.

TERCERO.- El Ejecutivo expedirá el Reglamento de esta Ley correspondiente dentro de los 90 noventa días naturales contados a partir de la publicación de este Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO.- Para dar cumplimiento a las obligaciones emanadas del presente Decreto estas se realizarán acorde a las capacidades financieras del Gobierno del Estado y se tomarán en cuenta en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 23 del mes de mayo de 2023.

ATENTAMENTE

DIPUTADO ANGEL DE JESUS COVARRUBIAS VILLAVERDE”

Presidenta: Gracias, Diputado. Sí, le pueden abrir el micrófono a la Diputada Imelda Margarita Sanmiguel, por favor.

Diputadas Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez. Muchas gracias, Diputada Presidenta. Para solicitarle al Diputado Ángel, si como grupo Parlamentario de Acción Nacional nos podemos adherir a esta gran iniciativa, que primeramente felicitamos a todas las mujeres madres solteras, trabajadoras, algunas estudiantes, que hacen todo su esfuerzo por salir adelante cada día, e igualmente creo conveniente, que la Secretaría de Finanzas puede hacer los ajustes necesarios para que éstas madres solteras de Tamaulipas, puedan tener un apoyo económico y sea de menor carga el sacrificio que hacen todos los días. Muchas gracias.

Presidenta: Gracias, Diputada. Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la Iniciativa presentada por el Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, se turna a las Comisiones Unidas de **Estudios Legislativos** y de **Trabajo y Seguridad Social**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene le uso de la voz el Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Adelante, Diputado. Le pueden abrir el micrófono a la Diputada Imelda San Miguel, por favor.

Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez. Gracias, Presidenta. Solamente para solicitarle si la iniciativa la pueden agregar también a la Comisión de Finanzas.

Presidenta: Se toma nota, Diputada, y checamos con todo gusto. Adelante, Diputado.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Buenas tardes, a la gente que nos visita, redes sociales que nos están viendo, Diputadas y Diputados, Mesa Directiva, con su venia, Diputada

Presidenta, vengo a esta tribuna a presentar Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, con base en lo siguiente: Tal como se expuso en la propuesta de Punto de Acuerdo formulada por la bancada de MORENA y aprobada por el Pleno de esta soberanía, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la justicia debe de ser aplicada por jueces y tribunales en forma expedita, cuyas resoluciones deben ser de manera pronta, completa e imparcial, lo cual debe considerarse un derecho humano a favor de las y los tamaulipecos. La máxima norma de orden jurídico nacional señala que el Poder Judicial de la Federación, tiene como facultad nombrar a funcionarias y funcionarios que deben actuar con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia y así mismo podrán otorgar nombramientos judiciales al personal que de entre ellos, se hayan distinguido por su honorabilidad. Dijimos entonces, que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación impone al Consejo de la Judicatura Federal el deber de velar, en todo momento, por la autonomía de los órganos del Poder Judicial de la Federación y por la independencia, imparcialidad y la legitimidad de las y los miembros de ese Poder. Por ello, desde entonces señalamos que los principios superiores a los que se someten los distintos funcionarios del Poder Judicial de la Federación, son la expedites de sus resoluciones, la autonomía en sus decisiones, la eficiencia, la capacidad, la independencia, la imparcialidad, la legitimidad y, finalmente, la honestidad. Estos principios deben guiar las resoluciones de los impartidores de justicia. Ahora bien, desde entonces denunciamos que no todos los servidores públicos del Poder Judicial se han desempeñado en sus funciones y dictado sus resoluciones en sintonía con esos principios de la impartición de Justicia; por ello, vemos resoluciones que se alejan de esos principios y que, por lo general, tienen como fin favorecer intereses políticos de grupos que estuvieron arraigados en el poder, y que hoy fueron rechazados por la ciudadanía, se aferran a mantener privilegios ilegítimos que les fueron arrebatados por el voto popular. Entonces

denunciamos la sospechosa actuación de los Jueces Juan Fernando Alvarado López y Faustino Gutiérrez Pérez, titulares de los Juzgados Séptimo y Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, respectivamente, con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por ser juzgadores se dedican a hacer favores de intereses particulares de ex funcionarios e incluso funcionarios de otros estados. En ese entonces, denunciamos que el Licenciado Juan Fernando Alvarado López, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, de Reynosa, en los expedientes 677/2021, 720/2021 y 721/2021, promovidos por el ex funcionario Francisco Javier García Cabeza de Vaca y compañía, ordenaron el levantamiento de los Bloqueos, inmovilización, embargo y aseguramiento de las cinco cuentas bancarias que reclamaron, concediéndoles la suspensión provisional y, en su momento, la definitiva. También denunciamos que ese Juez ha otorgado suspensiones que permiten que el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción permanezca en su cargo. Por otro lado, señalamos también que el Licenciado Faustino Gutiérrez Pérez, titular del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en la Ciudad de Reynosa, conoció de los expedientes 1240/2022 y 2477/2022, promovidos también por el ex funcionario García Cabeza de Vaca, además atendió los expedientes 677/2021, 771/2021, 764/2021, 765/2021 y 1134/2021, que por el Juez Octavo de Distrito, en su mayoría, fueron favorecidos con sus pretensiones, principalmente el obtener el levantamiento de los bloqueos, inmovilización, embargo y aseguramiento de sus cuentas bancarias, además de impedir el desahogo del proceso penal en su contra, a pesar de haber sido desaforado, con suspensiones en contra de las acciones dictadas por el Juez Iván Zeferino Hernández, del Centro de Justicia Penal Federal de Almoloya de Juárez, quien ordenó la aprehensión del mismo. Después de ese exhorto dirigido al Consejo de la Judicatura Federal y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación que con total violación a la ley y a la cortesía política, han sido omisos en otorgar una respuesta, nuevamente el Juez Octavo de Distrito en el Estado de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Tamaulipas ha concedido una nueva suspensión a favor del ex servidor público García Cabeza de Vaca. Como todos saben, los medios de comunicación han dado cuenta de la presentación de un Juicio de Amparo promovido por el ex servidor público, contra actos relacionados con las escoltas, que se auto otorgó de manera arbitraria e ilegal y que tiene un alto costo económico que sufragamos todos los ciudadanos. Dicho juicio, ha sido radicado bajo el número de expediente 1431/2023/3, según reporta el propio sistema de información pública del Poder Judicial Federal. Es por ello, que es oportuno retomar la atención en las conductas sospechosas de estos jueces en las resoluciones judiciales comentadas, y revisar puntualmente la conducta de los jueces referidos. Fundamentan y motivan esta petición el hecho de que a la Suprema Corte de Justicia de la Federación le compete, conforme al tercer párrafo del artículo 97 de la Carta Magna, solicitar al Consejo de la Judicatura Federal *“que averigüe la conducta de algún juez o magistrado federal”*. A su vez, la propia Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, le otorga al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de Federación, en la fracción XXI del artículo 11, tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: *“Artículo 11. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación velará en todo momento por la autonomía de los órganos del Poder Judicial de la Federación y por la independencia de sus integrantes, y tendrá las siguientes atribuciones: XXI. Solicitar al Consejo de la Judicatura Federal la averiguación de la conducta de alguna magistrada, magistrado, jueza o juez federales;”* Al Consejo de la Judicatura de la Federación, en base a lo establecido por el segundo párrafo del artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tendrá a su cargo la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos que conforme a las bases que señala esta Constitución, establezcan las leyes. En el mismo tenor, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, señala que el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, tratándose de faltas graves de las y los magistrados de circuito y jueces de distrito,

cuando las sanciones aplicables sean las de destitución o inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, serán competentes para conocer de las responsabilidades de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación, como autoridades resolutoras en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como para aplicar las sanciones administrativas, derivadas de lo señalado en la porción del artículo 113 de la ley respectiva. Por lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta los razonamientos que anteceden, los cuales justifican su obvia y urgente resolución, solicito la dispensa de trámite de la presente iniciativa, con fundamento en el artículo 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para que en el mismo acto de su presentación se proceda a su discusión y resolución en definitiva de la siguiente Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo. Artículo Primero.- La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que el ejercicio de sus atribuciones solicite al Consejo de la Judicatura Federal que averigüe la conducta del Juez Faustino Gutiérrez Pérez, titular del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, por desapego a los principios rectores en la impartición de la justicia. Artículo Segundo.- La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación, para que en el ejercicio de sus facultades inicie las investigaciones y determine las responsabilidades a que haya lugar en su actuación del C. Faustino Gutiérrez Pérez, titular de los Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas y, de ser el caso, se apliquen las sanciones administrativas a que se haga acreedor, conforme a la ley aplicable a cada caso. Artículo Tercero.- Se exhorta respetuosamente al C. Dr. Alejandro Gertz Manero, Fiscal General de la República, para que en el ejercicio de sus facultades, lleve a cabo las investigaciones y acciones conducentes a fin de determinar si Faustino Gutiérrez Pérez, titular del

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, ha cometido algún delito en el desempeño de su función jurisdiccional, en razón de la resoluciones emitidas a favor del ex servidor público. Artículo Cuarto.- Se extiende un atento y respetuoso exhorto a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Consejo de la Judicatura Federal y a la Fiscalía General de la República para que informe el trámite dado al exhorto formulado por esta Soberanía mediante el Punto de Acuerdo número 65-281, de fecha 13 de abril del 2023. Transitorios. Artículo Primero. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y se insertará de manera íntegra en el Diario de los Debates. Artículo Segundo. Una vez aprobado, se remita el presente Punto de Acuerdo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación y a la Fiscalía General de la República, para que se le dé el trámite constitucional y legal que corresponda. Artículo Tercero. Se solicita a las autoridades referidas en el Artículo Segundo Transitorio del presente Punto de Acuerdo, hagan del conocimiento a esta Legislatura, sobre el trámite y acciones implementadas al respecto, con fundamento en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de mayo de 2023. Es cuanto, Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias, Diputado. Pleno legislativo, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones.

¿Le pueden abrir el micrófono a la Diputada Gabriela Regalado? Por favor.

Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Sí, nada más solicitarle a mi compañero Humberto Prieto, si nos permite unirnos a su iniciativa.

Presidenta: Pleno Legislativo, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno comisiones con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148, numerales

1, 2, 3 y 4 de la ley que rige el funcionamiento interno, así como del Punto de Acuerdo número 65-1, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno a comisiones.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Ha sido **rechazada** la dispensa de turno a comisiones por **19 votos a favor**, 3 abstenciones y 14 en contra. De acuerdo al artículo 148, la dispensa podrá autorizarse por medio de las dos terceras partes de los legisladores.

En virtud de no haberse alcanzado la misma, con fundamento al artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley de este Congreso, la iniciativa se turna a la Comisión de **Gobernación** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Se le concede el uso de la voz al Diputado Edmundo José Marón.

Diputado Edmundo José Marón Manzur. Con el permiso de la Presidencia, muy buenas tardes, a todas y a todos. Estamos viviendo en una época muy complicada, nuestro medio ambiente cada vez sufre más deterioro, los niveles de contaminación en las principales ciudades del mundo son alarmantes, el cambio climático es cada vez más drástico e inclusive los niveles de agua dulce para consumo humano son cada vez menos suficientes. Esto es una emergencia mundial, que va más allá de las fronteras nacionales, inclusive las locales, se trata de un problema muy grave que exige soluciones coordinadas en todos los niveles y cooperación de todas las autoridades. Por ello, es muy importante empezar a utilizar medidas de compensación y mitigación del impacto ambiental,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

las medidas de mitigación y compensación del impacto ambiental, tiene como principal finalidad la protección del entorno natural donde vivimos, generar acciones para proteger el mundo donde vivimos del propio daño que como humanidad hemos causado. Consideramos que necesario que este tipo de medidas se reflejen y específicamente se apliquen, en todos los ámbitos sociales, particularmente desde el ámbito doméstico, que es donde los pequeños cambios realizados de manera sistemática tienen mayor trascendencia. Para lo cual, estimamos necesario reformar la Ley de Vivienda para el Estado de Tamaulipas y el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, para incluir la obligación de que en nuestro Estado, se utilicen e implementen medidas de compensación y mitigación del impacto ambiental en las viviendas, para contribuir a la reducción de los efectos adversos del cambio climático. Algunos de los cambios son los siguientes: la implementación de mecanismos y procedimientos para la correcta y adecuada segregación, manipulación, almacenamiento y disposición de residuos sólidos, la adopción de mecanismos de captación de agua de lluvia para uso doméstico, la promoción del consumo racional de agua y del tratamiento y reutilización de aguas residuales, el fomento del uso de mecanismos alternativos de energía para uso doméstico y la promoción activa y permanente de la adopción de árboles ya plantados o proporcionar árboles nativos para que sean plantados en las viviendas, con la finalidad de contribuir a la reforestación. Estamos convencidos de que estos pequeños cambios realizados en todos los hogares Tamaulipecos, serán el punto de partida para lograr un mejor medio ambiente para las generaciones que vienen atrás de nosotros, tenemos el deber y la responsabilidad de dejar un mejor Tamaulipas a nuestros hijos y nietos, un Tamaulipas del cual puedan disfrutar y desarrollarse en plena y armonía para todos ellos. Muchísimas gracias. Es cuanto.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la ley de este Congreso, la iniciativa presentada por el Diputado Edmundo José Marón Manzur se turna a la Comisión de **Energía y**

Cambio Climático, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Se le concede el uso de la palabra al Diputado José Braña. Diputado Ángel.

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Muchas, gracias Diputado Presidente de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas, Diputados, medios de comunicación que nos acompañan, Tamaulipecas y Tamaulipecos. El suscrito Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, integrante de esta Legislatura, con fundamento en las facultades que nos confiere el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 93, párrafos 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, promuevo ante este Honorable Pleno Legislativo la siguiente Iniciativa con Punto de Acuerdo. Objetivo de la iniciativa. La presente acción legislativa tiene por objeto exhortar respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, a efecto de que en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, efectúe los actos de investigación necesarios para continuar integrando debidamente a las carpetas de investigación de las denuncias interpuestas en septiembre del 2022, en contra de diversas personas, en virtud de diversos actos que resultan probablemente constitutivos de delito, por el involucramiento de dinero ilícito en campañas políticas y esquemas de operación de recursos de procedencia ilícita, empresas y personas cercanas al hoy difunto Sergio Carmona Angulo. Exposición de motivos. El derecho a las elecciones libres y periódicas, es una de las garantías Constitucionales más esenciales para el funcionamiento del sistema democrático, se encuentran debidamente garantizadas en el artículo 41 Constitucional, y constituye particularmente un derecho arraigado en el pueblo y en la cultura política Nacional. En virtud de que mantener elecciones sin coacción de ningún tipo, se ha conseguido con base en la protesta y exigencia de muchas Mexicanas y Mexicanos de bien, que durante décadas han incluso perdido la

vida para enfrentar los riesgos asociados a los que en la ciencia política se les denomina “captura política”. La libertad en el ejercicio de derecho a sufragio no solo se relaciona hoy en día con la credencial para votar o la falsificación de voto, sino que conculca la obligación del Estado, por conducto de diversas instituciones como lo son la Unidad de Inteligencia Financiera, en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y su homóloga en Tamaulipas, el Instituto Nacional Electoral, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, tanto de índole nacional como locales, así como por supuesto la colaboración del sector Bancario Nacional, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Fiscalías tanto Nacional como locales, así como la colaboración de autoridades y agencias de otros países, quienes en muchas ocasiones son las que sí logran actuar y combatir estos delitos. Y sería una pena que dieran resultados antes que las propias autoridades locales, investigando todos, la legalidad de los financiamientos de los gastos electorales. El propósito es claro, garantizar que no habrá ninguna clase de dinero ilícito en las campañas electorales, y dicho concretamente, no habrá en las campañas electorales dinero proveniente de las actividades de la delincuencia organizada. Se ha demostrado, y es parte de las obligaciones contraídas por el Estado Mexicano en la convención de Palermo, que el mejor vehículo para combatir la corrupción, es precisamente combatir también con la misma dureza el lavado de dinero, conocido legalmente como la operación de recursos de procedencia ilícita. Como se dice coloquialmente en la sabiduría popular, no puede despreciarse con la mano derecha el delito pero aceptar las consecuencias del delito, como lo es, los flujos de dinero que generan, con la mano izquierda. En ese sentido, diversos estudios provenientes del Grupo de Acción Financiera Internacional, del cual México forma parte y se encuentra obligado al cumplimiento de sus directrices, se conoce y ha demostrado que permitir la entrada de dinero ilícito a la economía establecida, y más aún, a la política, conculca que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, toleren el mal y no hagan cumplir la Ley. Lo

anterior para poder aceptar los beneficios de los compromisos adquiridos previamente, por los patrocinadores de las campañas políticas. Si bien es cierto, se reconoce que las investigaciones que involucran la investigación de flujo de dinero son complejas, por la sofisticación que representan estas operaciones, y que demandan también de la colaboración de diversas instancias de diversos órganos de Gobierno, para establecer los casos y por tanto, toma su tiempo, es también relevante que se dé el impulso procesal necesario, para que cuanto antes, no se permita que en caso de que así arrojen los resultados de las investigaciones, no se permita que los compromisos asumidos por dinero ilícito sigan contaminando los actos relativos a la contratación pública, o menos aún, los relativos a las dependencias encargadas de hacer valer el Estado de derecho. En virtud de lo anterior, se somete a consideración de este Pleno el siguiente Punto de Acuerdo. Primero. La 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, a seguir con los actos de investigación pertinentes, relativos a las denuncias interpuestas en septiembre 2022. Transitorios. Primero. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir su expedición. Segundo. Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo con las constancias respectivas a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atenciones conducentes. Dado en el recinto Oficial del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, al día 23 de mayo del año en curso. Es cuanto y muchas gracias.

Presidente: Con fundamento al artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley de este Congreso, la iniciativa presentada por el Diputado Ángel de Jesús Covarrubias se turna a la Comisión de **Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Pasamos a tratar el siguiente punto, que es los **dictámenes**.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Con fundamento el artículo 148 de la Ley de este Congreso, someto a su consideración la dispensa de la lectura íntegra de los dictámenes programados en el orden del día, para dar a conocer una exposición general de los dictámenes del uno al tres y, posteriormente procedamos directamente a su discusión y aprobación.

Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto en relación a esta propuesta.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Secretaria: Diputada Lidia.

Presidente: Se cierra el registro de votación. Integrantes del Pleno, ha resultado **aprobada** la dispensa de la lectura íntegra de los dictámenes, por **34** votos **a favor**.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Nayeli Lara**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas y la Ley para el Desarrollo Económico y Competitividad del Estado de Tamaulipas.

Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy. Gracias. Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Legisladores, medios de comunicación que nos acompañan el día de hoy, y a todas las personas que nos ven a través de las diferentes redes sociales. Quienes integramos las comisiones dictaminadoras, tuvimos a bien emitir este Dictamen en sentido procedente, el cual tiene por objeto promover que las autoridades estatales y municipales promuevan estrategias y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial, en favor del empoderamiento igualitario entre hombres y mujeres. Sin duda alguna, en Tamaulipas hemos avanzado en la igualdad y empoderamiento de las mujeres, sin embargo, aún existe representación desigual de ellas en el entorno financiero, empresarial, industrial

y comercial. Consideramos que al atender el bienestar de las mujeres tamaulipecas y al fortalecer el marco legal que nos ocupa, avanzaremos hacia la igualdad sustantiva e impulsaremos las economías nacionales y particularmente las del Estado. Por ello, tengo a bien solicitar su apoyo para votar en sentido procedente el presente Dictamen, en aras de contribuir en el diseño de políticas y programas de desarrollo empresarial en favor del empoderamiento igualitario, a efecto de garantizar una vida sin discriminación empresarial, industrial y comercial. Es cuanto, gracias.

Presidente: Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Alguien desea hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo más participaciones, esta Presidencia pregunta si alguien desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo a la votación emitida el Decreto ha sido **aprobado**, por **36** votos **a favor**. En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Marco Gallegos, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 27; y se adiciona un párrafo segundo al artículo 29, de la

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Gracias, Diputado Presidente. Compañeras Legisladoras, compañeros Legisladores. Quienes integramos las comisiones dictaminadoras, tuvimos a bien emitir este dictamen en sentido procedente, el cual tiene por objeto suprimir la discrecionalidad por obligatoriedad que tienen las personas para denunciar los maltratos, del que son objeto las personas adultas mayores, ante autoridades tanto de asistencia social como de procuración de justicia, con la finalidad de salvaguardar su integridad física. Para nadie es omiso reconocer, que las personas adultas mayores representan un grupo de población con experiencia y de mucha importancia, por ende, estimamos que el fortalecimiento de sus derechos, su reconocimiento y la adición de nuevos, viene a robustecer las políticas y acciones que se realizan para mejorar su calidad de vida. Por ello, estimamos que lo anterior, indudablemente abona de manera afirmativa y se fortalecen los derechos de las personas adultas mayores; además, derivado de un estudio de derecho comparado, pudimos constatar que el atender debidamente la presente reforma, iremos en concordancia con la ley general en la materia. Y en ese sentido, tengo a bien solicitar su apoyo para votar en sentido procedente, en aras de contribuir a reafirmar nuestro compromiso con este sector vulnerable. Muchas gracias, Diputado Presidente.

Presidente: Con base en los artículos 98 y 106 de la ley que rige este Congreso, lo abre a discusión en lo general.

¿Alguien desea hacer uso de la Tribuna?

No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si ¿alguien desea hacer uso de la voz en lo particular?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con base al artículo 111 de la ley de este Congreso, lo somete a votación en lo general y

en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de emitir nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida el Decreto ha sido **aprobado** por **34 votos a favor**.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Gustavo Cárdenas**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 de este Congreso, emite una solicitud a los 43 Ayuntamientos para que a través de los Organismos Operadores de Agua, realicen medidas para mejorar su servicio y brinden un trato justo y equitativo a sus usuarios, así también revisen sus tarifas de cobros, para que se realicen de manera justa y equitativa.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Con la venia de la Presidencia. Estimados diputados. El objeto del presente dictamen es de solicitar a los 43 Ayuntamientos y a los respectivos organismos operadores del agua en el Estado, para que en el ámbito de sus competencias, realicen medidas para mejorar el servicio que brindan. Asimismo, que los usuarios sean tratados justa y equitativamente, que no sean objeto de cobros excesivos y que de igual manera informen a la ciudadanía sobre las mejoras tecnológicas realizadas en la infraestructura. En la Constitución Federal y en diversos instrumentos internacionales, vemos contemplado el derecho al agua, además que esta tiene que ser brindada de forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. En esta tesitura, cabe poner de relieve que el servicio que ha de brindarse, debe ser de calidad. Por lo cual, el agua

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

a la que accede la ciudadanía debe estar tratada debidamente para el consumo humano, además que debe estar al alcance de la ciudadanía, a la cual se le debe brindar un trato justo y equitativo al ser estos usuarios. Por lo cual, es importante llevar a cabo acciones de mejoramiento en el servicio de este vital líquido. De la misma forma, es de relevancia revisar los cobros que se realizan a los usuarios, para que estos no se vean afectados en sus finanzas por cobros excesivos o desproporcionados al consumo que realizan. Por lo que resulta apremiante supervisar, que sean proporcionales al servicio que brinda y que la utilización de dicho recurso recaudado sea para el mejoramiento de la infraestructura, que permitan eficientar el servicio de agua para los tamaulipecos. Es por ello que, tal como lo ordenan los instrumentos internacionales, reviste de alta importancia realizar mejoras tecnológicas, para brindar un mejor servicio y allegarse de herramientas que permitan incrementar la calidad y eficiencia del servicio prestado, además de hacer posible que el vital líquido llegue a las zonas más desfavorecidas, así mismo, que dichos organismos operadores publiciten los avances implementados, para que la ciudadanía se entere de los mismos. En ese tenor, consideramos que es importante brindar un servicio de agua potable eficiente y de calidad. En este entendido, a la luz y del análisis que anteceden, en aras de coadyuvar a que las y los tamaulipecos se beneficien con estas acciones, lo que involucra el respeto estricto a los derechos humanos de la sociedad en general; Solicito su voto a favor de este presente dictamen, señores Diputados. Gracias. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Está presidencia, con base en los artículos 98 y 102 de la ley de este Congreso, lo abre a discusión ¿Alguien desea hacer uso de la palabra?

Al no haber participaciones, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **36** votos a **favor**. En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Está a su consideración el dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 2671 y 2683 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas. Esta presidencia, con base en los artículos 98 y 102 de la Ley de este Congreso, lo abre a discusión.

¿Alguien desea hacer uso de la voz?

Al no haber participaciones, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Diputado Jesús Suárez, Diputado Ovidio García.

Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **36** votos a **favor**. En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Está a su consideración el dictamen con **Proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual se declara improcedente la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas e iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado acuerda presentar al Congreso de la Unión iniciativa de reforma al artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.**

Esta presidencia, con base en los artículos 98 y 102 de la ley de este Congreso, lo abre a discusión. ¿Alguien desea hacer uso de la palabra?

No habiendo participaciones, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Diputado Armando Zertuche.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo a la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **22** votos **a favor**, **14** en **contra**.

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Está a su consideración el Dictamen con **proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso de Tamaulipas, emite un exhorto al titular de la Secretaría de Educación, a fin de que a la brevedad, instrumente acciones necesarias para garantizar la aplicación del programa "Mochila Segura en Tamaulipas" se realice de manera permanente en todas las escuelas de nuestro Estado.**

Presidente: Esta Presidencia, con fundamento en los artículos 98 y 102 de la Ley de este Congreso, lo abre a discusión.

Presidente: ¿Alguien desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Al no haber participaciones, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por **22** votos **a favor**, **14** en **contra**.

En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Diputadas y Diputados, por acuerdo de la Mesa Directiva, se **clausura** la presente sesión siendo las **quince horas con cincuenta y un minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita a los integrantes de este órgano legislativo a la Sesión Pública Ordinaria, que tendrá verificativo el martes **30** de **mayo** del presente, a partir de las **12:00** horas. Gracias, buenas tardes.